



**Programa de las
Naciones Unidas para
el Medio Ambiente**



Distribución
LIMITADA

UNEP(DEC)/CAR WG.23/6
29 de septiembre de 2001

Español
Original: INGLES

Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe

La Habana, Cuba, del 27 al 29 de septiembre de 2001

INFORME DE LA REUNION

INDICE

Introducción	1
Punto 1 del Temario: Apertura de la Reunión	2
Punto 2 del Temario: Elección de Oficiales	3
Punto 3 del Temario: Organización de la Reunión.....	3
Punto 4 del Temario: Adopción del Temario	4
Punto 5 del Temario: Revisión del Borrador del Reglamento Interno para el Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo SPAW	4
Punto 6 del Temario: Estado de Implementación del Plan de Trabajo y Presupuesto del Programa Regional del SPAW en el 2000-2001.....	5
Punto 7 del Temario: Mandato al Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) por Parte de la Primera Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW (La Habana, Cuba, 24 - 25 de septiembre de 2001)	8
Punto 8 del Temario: Revisión de los Criterios para el Listado de Especies en los Anexos del Protocolo SPAW.....	10
Punto 9 del Temario: Revisión del Plan de Trabajo y Presupuesto Propuestos para el Programa Regional del SPAW para el Bienio 2002-2003.....	13
Punto 10 del Temario: Formato Común para los Informes a la Organización y Armonización con Formatos de Otros Tratados	15
Punto 11 del Temario: Otros asuntos.....	17
Punto 12 del Temario: Aprobación del Informe de la Reunión.....	20
Punto 13 del Temario: Clausura de la Reunión	20
Anexo I: Temario	
Anexo II: Recomendaciones de la Reunión	
Anexo III: Resumen de las Recomendaciones de la Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo SPAW	
Anexo IV: Criterios para el Listado de Especies en los Anexos del Protocolo SPAW. Borrador	
Anexo V: Lista de Documentos	
Anexo VI: Lista de Participantes	

INTRODUCCION

1. La Conferencia de Plenipotenciarios relativa a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la región del Gran Caribe (Kingston, 15-18 enero 1990) adoptó el Protocolo SPAW del Convenio de Cartagena, el cual entró en vigor el 18 de junio de 2000. El Artículo 20 del Protocolo relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW) en el Gran Caribe, establece el Comité Asesor Científico y Técnico (STAC). Este Artículo establece que cada Parte Contratante designará a un experto científico calificado en la materia objeto del Protocolo, como su representante en el Comité Asesor Científico y Técnico, el cual podrá hacerse acompañar por otros expertos y asesores designados por dicha Parte. Asimismo, el Artículo 20 dispone que el Comité también podrá solicitar información a expertos y organizaciones científica y técnicamente calificados.
2. En vista de lo anterior, la secretaría del Programa Ambiental del Caribe convocó la presente Reunión en La Habana del 27 al 29 de septiembre de 2001.
3. Los objetivos de la Reunión fueron los siguientes:
 - a) Examinar y aprobar el Reglamento Interno del STAC del Protocolo SPAW;
 - b) Examinar el estado de implementación del Plan de Trabajo y Presupuesto del Programa Regional de SPAW en el 2000-2001;
 - c) Examinar el mandato al STAC por parte de la Primera Reunión de las Partes Contratantes al Protocolo SPAW (La Habana, Cuba, 24-25 de septiembre de 2001);
 - d) Examinar los criterios para el listado de especies en los Anexos del Protocolo SPAW;
 - e) Examinar el Plan de Trabajo y el Presupuesto propuestos del Programa Regional SPAW para el bienio 2002-2003, inclusive las actividades para el STAC; y
 - f) Aprobar un formato común para ser utilizado por las Partes Contratantes en la transmisión de información a la Organización, según el Artículo 19 del Protocolo y armonización con formatos de otros tratados pertinentes.
4. Los expertos invitados a la Reunión fueron nombrados por los puntos focales nacionales de las Partes Contratantes al Protocolo SPAW. Otros gobiernos miembros del Programa Ambiental del Caribe, organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales fueron invitados a participar como observadores.

PUNTO 1 DEL TEMARIO: APERTURA DE LA REUNIÓN

5. El Sr. Fabio Fajardo Moros, Viceministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), declaró abierta la Reunión a las 9:45 a.m. el 27 de septiembre de 2001 en el salón de conferencias del Hotel Palco en La Habana, Cuba. En su discurso de apertura, el Sr. Fajardo Moros dio la bienvenida a los participantes y señaló el gran reto que la Reunión tenía ante sí. Recordó a los participantes que la región ha venido trabajando desde hace mucho tiempo con vistas a la entrada en vigor del Protocolo SPAW y que ahora estamos dando los primeros pasos hacia su aplicación.
6. El Sr. Fajardo Moros destacó los satisfactorios resultados de la Primera Reunión de las Partes Contratantes (COP) del Protocolo SPAW, la cual concluyó el 25 de septiembre de 2001 en La Habana, así como el espíritu de cooperación que prevaleció en la Reunión. Indicó además que la Primera COP había asignado al STAC un claro mandato y que la Reunión tenía mucho trabajo por delante.
7. El Sr. Fajardo Moros concluyó sus observaciones dando las gracias, una vez más, a los participantes en nombre del Gobierno y el pueblo de Cuba, e invitó a los participantes a que aprovecharan su estancia en la Isla para que conocieran al pueblo y su cultura, y vieran el país.
8. El Coordinador, Sr. Nelson Andrade Colmenares, dio la bienvenida a los participantes de la Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) y agradeció el Gobierno de Cuba por auspiciar la Reunión. Expresó su satisfacción por el resultado de las reuniones del ISTAC, que contribuyó a crear un foro donde se debatieron ampliamente los asuntos de interés e importancia regionales en relación con la conservación de la biodiversidad a nivel gubernamental y no gubernamental, lo que se tradujo en la elaboración de un programa dinámico e integrado, orientado a apoyar el Protocolo SPAW, en base no sólo de sus evaluaciones científicas y técnicas, sino también de las realidades socioeconómicas de la región. El Sr. Andrade indicó que el Comité Asesor Científico y Técnico era vital para el Protocolo y la sostenibilidad actual y futura de la región, como se identifica en las prioridades esbozadas por la Primera Reunión de las Partes Contratantes, celebradas del 24 al 25 de septiembre de 2001, en La Habana, Cuba.
9. El Sr. Andrade subrayó la importancia de esta primera reunión del STAC del Protocolo SPAW, el único instrumento legal sobre biodiversidad específico para la Región del Gran Caribe. Expresó que el PNUMA-UCR/CAR se sentía conplacido por continuar teniendo la posibilidad de prestar servicios a los gobiernos en esta nueva e importante etapa, ya que el Protocolo SPAW ha entrado en vigor y el STAC ha quedado oficialmente establecido.
10. El Sr. Andrade mencionó las preocupaciones de la secretaría respecto de las tardías respuestas de las Partes Contratantes en relación con los preparativos de las Primeras

Reuniones de las Partes Contratantes y el Comité Asesor Científico y Técnico. Pidió encarecidamente que los gobiernos prestaran un mayor apoyo al trabajo de la secretaría, particularmente en los períodos entre sesiones, y así contribuirían a la mayor eficacia del Convenio de Cartagena y sus Protocolos en beneficio de toda la región.

11. Antes de concluir, el Sr. Andrade aprovechó la oportunidad para mencionar la trágica pérdida al principios del año del Sr. David McTaggart, fundador de Greenpeace y de Third Millenium Foundation, quien en sus últimos años dedicó gran energía a la promoción del Protocolo SPAW.
12. El Sr. Andrade concluyó su discurso de apertura señalando que la Reunión tiene un amplio temario con poco tiempo para trabajar, y deseando éxito a la Reunión en sus deliberaciones.

PUNTO 2 DEL TEMARIO: ELECCIÓN DE OFICIALES

13. Se invitó a la Reunión a elegir entre las Partes, a la Mesa Directiva de la Reunión. Una delegación sugirió que se eligiera un Segundo Vicepresidente para ayudar en la labor del posible grupo de trabajo que funcionaría entre sesiones.
14. La Reunión eligió de entre los expertos a los siguientes miembros de la Reunión:

Presidente:	Sr. Antonio Perera	(Cuba)
Primer Vicepresidente:	Sr. Eric Newton	(Antillas Neerlandesas)
Segundo Vicepresidente:	Sra. Ana María Hernández	(Colombia)
Relator:	Sra. Sara Gálvez	(Venezuela)

PUNTO 3 DEL TEMARIO: ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

a) Reglamento Interno

15. La Reunión convino en aplicar, *mutatis mutandis*, el Reglamento Interno del Consejo de Administración del PNUMA que figura en el documento UNEP/GC/3/Rev.3.

b) Organización del trabajo

16. Los idiomas de trabajo de la Reunión fueron el inglés, el francés y el español. Los documentos de trabajo de la Reunión se presentaron en todos los idiomas de trabajo.
17. El Presidente convocó a la Reunión en sesiones plenarias y, conforme a lo acordado por la Reunión. Se dispuso de interpretación simultánea en los idiomas de trabajo durante la Reunión.

PUNTO 4 DEL TEMARIO: ADOPCIÓN DEL TEMARIO

18. Se invitó a la Reunión a que aprobara el temario que figuraba en el documento UNEP(DEC)/CAR WG.23/1. El temario propuesto fue aprobado como figura en el anexo I del Informe.

PUNTO 5 DEL TEMARIO: REVISIÓN DEL BORRADOR DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO Y TÉCNICO (STAC) DEL PROTOCOLO SPAW

19. La secretaría presentó el Borrador del Reglamento Interno, UNEP(DEC)/CAR WG.23/3, señalando que el Reglamento Interno es un requisito establecido en el Artículo 20 del Protocolo SPAW.
20. En la presentación de la secretaría se señaló que el Borrador del Reglamento Interno fue elaborado en la Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico Interino (ISTAC). En la presentación también se destacó el hecho de que el Borrador del Reglamento se base en el Borrador del Reglamento Interno de la Conferencia de las Partes del Programa Ambiental del Caribe y el de la Conferencia de las Partes del Convenio de Cartagena. El Borrador del Reglamento Interno del STAC también se basa en los Artículos 7, 11, 13, 15 y 21, que otorgan funciones adicionales al STAC, además de las asignadas por el Artículo 20. La secretaría también sugirió a la Reunión que considerara el Borrador del Reglamento Interno en relación con la información previamente presentada en borrador del enfoque y estructura del STAC (UNEP(DEC)/CAR IG.20/4), y el borrador de la evaluación del trabajo realizado por el ISTAC (UNEP(DEC)/CAR IG.20/3).
21. Así pues, la secretaría resumió la información proporcionada por cada Artículo enunciado en el Borrador del Reglamento Interno. La presentación concluyó con el recordatorio de que el Borrador del Reglamento se discutió una sola vez en la Primera Reunión del ISTAC y que pueden surgir nuevos asuntos que quizás deban ser considerados.
22. La delegación de las Antillas Neerlandesas propuso que, como no se ha concretado el Reglamento Interno de la Conferencia de las Partes del Convenio de Cartagena, debería aplazarse el debate del Borrador del Reglamento para el STAC. El delegado también sugirió que los Funcionarios elegidos durante esta primera Reunión del STAC deberían continuar desempeñando el cargo hasta el comienzo de la Segunda Reunión del STAC.
23. La Reunión aceptó la propuesta de las Antillas Neerlandesas.
24. El observador de la CITES apuntó que el Borrador del Reglamento Interno para el STAC parecía que disponía que los individuos, no los Estados, fueran elegidos como funcionarios del STAC, y como las Partes fueron ya elegidas, el asunto debía ser esclarecido.

25. El delegado de las Antillas Neerlandesas indicó, por tanto, que, en base al asunto planteado por el observador de la CITES, el Reglamento Interno empleado por la recientemente concluida Reunión de las Partes debe utilizarse en esta Reunión del STAC. Ello fue acordado por la Reunión.
26. La delegación de Colombia recomendó, por consiguiente, que la secretaría realizara un análisis de las cuestiones jurídicas y operacionales relacionadas con el STAC durante el período entre sesiones.
27. La Reunión acordó, por tanto, aplazar el debate del Borrador del Reglamento Interno para la Segunda Reunión del STAC hasta que el Convenio de Cartagena tenga su propio Reglamento Interno.

PUNTO 6 DEL TEMARIO: ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA REGIONAL DEL SPAW EN EL 2000-2001

28. La Oficial de Programa encargada del subprograma relativo a las Áreas y Fauna y Flora Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) presentó las principales actividades realizadas durante el período que se examina y, en particular, desde la celebración de la Novena Reunión Intergubernamental y Sexta Reunión de las Partes Contratantes. La presentación se centró en las cuatro esferas principales de trabajo (parques y áreas protegidas, capacitación, conservación de especies amenazadas y ordenación de ecosistemas), así como en cuestiones importantes para la coordinación del subprograma SPAW. En ese contexto, se informó de que se habían alcanzado progresos en la promoción del Protocolo mediante la participación de la secretaría en varias consultas y foros, lo que logró renovar el interés en el Protocolo de una serie de gobiernos y su entrada en vigor en el 2000. También dio lugar a que se establecieran algunas alianzas productivas y la colaboración con organizaciones como The Nature Conservancy (TNC), el Banco Mundial, la Fundación de las Naciones Unidas y la secretaría de la Convención Ramsar. En ese contexto se señaló que se había creado una lista servidor de correo electrónico para las Partes del Protocolo SPAW para facilitar las comunicaciones entre la secretaría y las Partes y entre éstas.
29. En relación con las áreas protegidas, se había logrado avanzar en el apoyo de la ordenación de las áreas marinas protegidas por medio de la red existente de los encargados de las áreas marinas protegidas del Caribe (CaMPAM), el establecimiento de un fondo de pequeñas donaciones, la aplicación del programa de capacitación de instructores y la publicación de una guía de financiación con The Nature Conservancy (TNC). Se destacó que se avanzaba lentamente en la presentación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) de una propuesta del Bloque B sobre la conservación de la diversidad biológica marina, debido en parte a la congelación del presupuesto del FMAM a finales de 2000 y a la financiación de actividades a través de otras fuentes que se interpretó equivocadamente como una duplicación a la propuesta del FMAM.

30. También se mencionaron los logros alcanzados en relación con la conservación de la tortuga de mar y el manatí, principalmente mediante actividades de ordenación y concienciación pública.
31. Otro programa de trabajo en el que se habían logrado resultados importantes era el relativo a la conservación de los arrecifes de coral, en que se incluyeron informes regionales y nacionales sobre el estado de los arrecifes de coral, y que se llevó a cabo mediante el establecimiento y el apoyo de nódulos de monitoreo en la región con instituciones locales. La información sobre los resultados de esos informes se resumió en el informe de situación y en el bienio siguiente se harían otros trabajos similares con fondos recibidos de la Fundación de las Naciones Unidas.
32. La presentación incluyó información de los problemas que habían surgido con la implementación del Programa, como la falta de fondos (sólo se había recibido el 30% del presupuesto necesario), los problemas a que se enfrentó la UCR/CAR en la gestión de todos los aspectos del Programa y el Protocolo, la escasa participación y el poco interés que demostraron algunas instituciones, las deficiencias en las comunicaciones con los gobiernos y el apoyo insuficiente recibido del Centro de Actividad Regional para el Protocolo SPAW.
33. Varias delegaciones dieron las gracias a la secretaría por la presentación destacando que era un informe excelente y que contenía los significativos progresos realizados durante el período de trabajo, pese a las limitaciones financieras. Otros delegados y observadores señalaron que esos logros, especialmente a la luz de las limitaciones experimentadas, subrayaron la importancia de las alianzas estratégicas con las organizaciones no gubernamentales y la creación de asociaciones.
34. Además, un delegado señaló la limitada cantidad y el alcance de las actividades relacionadas con la flora, y sugirió que sería útil que la secretaría comenzara a trabajar en esos aspectos, así como en los estudios económicos sobre conservación de la diversidad biológica.
35. Al comentar sobre la cuestión de las asociaciones, un delegado elogió a la secretaría por crear asociaciones con gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones asociadas. Asimismo, un observador manifestó que el logro del SPAW demostraba claramente la importancia de las asociaciones y de la asistencia en la ejecución de proyectos que pueden proveer.
36. Un observador mencionó que el SPAW continúa a la vanguardia del movimiento en pro de la conservación, especialmente en la medida en que se relaciona con el desarrollo del enfoque del ecosistema; un enfoque regional concreto respecto de la conservación de mamíferos marinos; y el éxito en la cooperación con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. El observador también indicó que el desarrollo del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres y el Programa AMEP constituyeron otros ejemplos de la forma en que el Programa Ambiental del Caribe adoptó el enfoque del ecosistema.

37. La delegada de Panamá solicitó que su país fuera incluido en la futura capacitación en áreas marinas protegidas y también ofreció a Panamá como posible lugar de desarrollo de futuras actividades de capacitación.
38. El observador de la Asociación de Estados del Caribe (AEC) dio las gracias a la secretaría por la invitación a asistir a la reunión de las Partes del SPAW y a la Reunión del STAC. Ofreció el apoyo de la secretaría de la ACS al SPAW mediante el mantenimiento de sus contactos directos con sus países miembros y alentándolos a ratificar los Protocolos SPAW y FTSM.
39. Un observador recomendó que era importante destacar los elementos positivos, especialmente en la actual situación en la que la ejecución de programas se ve limitada por la financiación. Sugirió que todas las Partes debían participar activamente en el programa de trabajo, posiblemente asumiendo el papel principal en actividades específicas en vez de dejar todo el trabajo a la secretaría. De esa forma, se podría lograr mucho más.
40. El observador de Humane Society de los Estados Unidos de América informó a la Reunión que los dos acuerdos, sobre conservación de las tortugas marinas en la Costa Atlántica de África y sobre la conservación y el manejo de las tortugas marinas y sus habitats en el Océano Índico y el Sud-este de Asia, han sido finalizados recientemente bajo el marco de la Convenio de Bonn, y preguntó si la secretaría del SPAW mantenía correspondencia con la secretaría del Convenio de Bonn.
41. El observador de la IFAW reiteró que la IFAW y la ECCN continuaran colaborando con la secretaría del SPAW en la elaboración de materiales educativos como hasta ahora.
42. El Presidente invitó a la secretaría a responder a los comentarios hechos por la Reunión. La secretaría respondió señalando primero que Panamá había sido invitada a participar en el curso de Capacitación de Capacitadores en el Manejo de Áreas Marinas Protegidas, pero por alguna razón, el administrador del parque no pudo asistir al curso.
43. La secretaría manifestó que el mayor énfasis en la fauna que en la flora se basaba en las prioridades establecidas por las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena. Sin embargo, el STAC, como órgano asesor que se ocupa de asuntos científicos y técnicos, pudiera señalar a la secretaría las prioridades necesarias para el trabajo con la flora.
44. En cuanto a la propuesta a ser incluida en el bloque B del FMAM, relativa a las áreas marinas protegidas, la secretaría indicó que el resumen de la propuesta había sido presentado al FMAM por conducto del PNUMA. Sin embargo, como el proyecto ICRAN sobre la conservación de los arrecifes de coral y financiado por la Fundación de las Naciones Unidas, el FMAM sugirió que ya no era necesario hacer esta propuesta sobre conservación de la biodiversidad marina al FMAM. En seguimiento al mandato de la Decimotercera Reunión del Comité de Supervisión, la secretaría está tratando ahora de resolver el asunto.
45. En cuanto a la cuestión de las asociaciones, la secretaría manifestó que pocos países del Caribe eran partes del Convenio de Bonn y que el contacto hasta ahora con la

secretaría de Bonn se liitaba a intercambio de información. También informó que la secretaría del SPAW recibió recientemente una invitación para participar en la reunión regional del Convenio Bonn para América del Sur. La colaboración actual con el IFAW fue descrita como amplia y productiva, al mencionar la gran cantidad de materiales educativos producidos mediante el esfuerzo mancomunado. La secretaría señaló que la alianza con las organizaciones no gubernamentales produjo importantes sinergias, y acogió con agrado la propuesta del gobierno del Reino Unido respecto de que las Partes participen de forma más activa en la ejecución de programas.

46. Específicamente, la secretaría expresó su agradecimiento por el ofrecimiento de apoyo de la AEC, apuntando que la secretaría ya participa en los comités sobre el medio ambiente y turismo sostenible y ha trabajado activamente con la AEC para promover el Convenio de Cartagena y sus Protocolos.
47. En sus observaciones sobre la capacidad del Programa SPAW para alcanzar tantos logros frente a las limitaciones, el Coordinador, Sr. Nelson Andrade Colmenares, reconoció los enormes esfuerzos desplegados por la Oficial del Programa SPAW, Sra. Alessandra Vanzella-Khoury.
48. El representante para Animal Welfare Institute, Sr. Milton Kaufmann, aprovechó la oportunidad para señalar la dedicación de la secretaría con la ejecución del Programa SPAW durante los 18 años que ha estado asociado con el Programa Ambiental del Caribe. Destacó la alta calidad del trabajo y los enormes resultados del Programa SPAW. Manifestó que se sentía optimista en cuanto al futuro del programa, especialmente ahora que está establecida toda la infraestructura necesaria (UCR, STAC y RAC).

PUNTO 7 DEL TEMARIO: MANDATO AL COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO Y TÉCNICO (STAC) POR PARTE DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES DEL PROTOCOLO SPAW (LA HABANA, CUBA, 24 - 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001)

49. La secretaría presentó a la Reunión el resumen de las decisiones adoptadas en la Primera Reunión de las Partes (COP) que representó los mandatos asignados al STAC, UNEP(DEC)/CAR WG.23/CRP.3
50. La delegación de Venezuela señaló con prioridad que el Plan de Trabajo debía concentrarse a corto plazo en definir los criterios para la lista de especies de los anexos y en los criterios para las áreas protegidas, tal como está establecido en el Protocolo.
51. Durante el debate siguiente, las Partes y los observadores acordaron que el primer orden de prioridades para el STAC incluiría: a) revisión del borrador de los criterios para el listado de las especies en los Anexos del Protocolo SPAW, b) revisión de los criterios para el listado y evaluación de las áreas protegidas y c) el análisis de las disposiciones

de los acuerdos multilaterales pertinentes sobre el medio ambiente en cuanto a los criterios para las áreas y especies protegidas.

52. En relación con las anteriores prioridades, la Reunión decidió que la secretaría del SPAW debería priorizar los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente para mejorar los vínculos con los demás tratados, en cuyo caso los prioritarios deberían ser CITES, CDB, Ramsar y el Convenio sobre Patrimonio Mundial.
53. El delegado de Santa Lucía recordó a la Reunión que durante la Primera Reunión de las Partes Contratantes, Santa Lucía había propuesto que el SPAW debería centrar la atención en la medida que evitaba que las especies se vieran amenazadas o en peligro de extinción, y que el acuerdo de las COP figuraba en la Decisión IV (5). El delegado sugirió que esa decisión debería formar parte del programa de trabajo a corto plazo del STAC y propuso que se estableciera un grupo de trabajo para abordar ese asunto.
54. En el debate de las propuestas formuladas por Santa Lucía, la Reunión acordó que la ejecución de los planes de manejo para evitar que las especies se vean amenazadas, aunque importante, no era tan urgente para que fuera considerado de máxima prioridad para el STAC. El delegado de las Antillas Neerlandesas recomendó que se pidiera al SPAW-RAC que preparara un documento de información sobre el asunto. Aunque existía acuerdo general respecto de este enfoque, el delegado de Cuba expresó la preocupación de que se asignara al RAC una tarea específica antes de que la secretaría y el RAC tuvieran oportunidad de resolver diversas cuestiones operacionales pendientes, incluida su relación con la secretaría y el STAC.
55. La secretaría señaló que la preocupación planteada por Cuba subrayaba la necesidad de resolver el asunto del papel del RAC en la ejecución de las prioridades identificadas por el STAC. La secretaría también confirmó que la secretaría y el RAC se reunirán en breve para abordar diversos asuntos pertinentes.
56. La delegada de Colombia sugirió que el asunto de los criterios para la evaluación y el listado de las áreas protegidas requería un análisis preliminar antes de transmitirlo a un grupo de trabajo. Sugirió que se aplazara el debate de los criterios sobre las áreas protegidas hasta la segunda reunión del STAC. Venezuela apoyó esa opinión manifestando que los criterios para las áreas protegidas eran menos complicados que los aplicados a las especies protegidas, y que existían directrices internacionales. Venezuela propuso que se preparara un documento de información sobre el asunto para debatirlo en la segunda reunión del STAC.
57. La secretaría recordó a la Reunión que el plan de trabajo se basaba en las decisiones y recomendaciones del ISTAC, la Décima Reunión Intergubernamental y la Decimotercera Reunión del Comité de Supervisión. Se señaló que en la primera reunión del ISTAC, celebrada en 1992, se recomendó convocar un curso práctico para revisar los criterios sobre áreas protegidas. Así pues, si así el STAC lo recomienda, la secretaría trataría de obtener los fondos necesarios para convocar el curso práctico. Varios miembros expresaron apoyo por el curso práctico a fin de abordar el asunto de la revisión de los criterios para el listado de las áreas protegidas.

58. Diversos delegados también sugirieron que el RAC podría ayudar y la elaboración de un documento de información sobre los criterios relativos a las áreas protegidas para apoyar el trabajo del STAC en su próxima reunión.

PUNTO 8 DEL TEMARIO: REVISIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL LISTADO DE ESPECIES EN LOS ANEXOS DEL PROTOCOLO SPAW

59. El Presidente invitó a la secretaría a iniciar el punto del temario y presentar el proyecto de documento titulado “Criterios para el listado de especies en los Anexos del Protocolo SPAW”, UNEP(DEC)/CAR WG.23/4. En su presentación, la representante de la secretaría señaló los antecedentes del documento de criterios y la autoridad con la que inicialmente se redactó. Los Artículos 20 y 21 establecen la autoridad jurídica para que el STAC formule criterios que han de ser adoptados por las Partes. El conjunto original del borrador de los criterios fue formulado por el ISTAC (establecido conforme a la Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1990 para la aprobación del Protocolo) adoptado por consenso por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1991 para la aprobación de los Anexos iniciales del Protocolo.
60. Los principales elementos del borrador de los criterios incluyen factores para determinar las condiciones de “amenazadas” o “en peligro de extinción”, asuntos del comercio, endemismo, especies terrestres y el empleo de tasas superiores para abarcar grupos más amplios de especies. Por otra parte, se incluyen grupos de especies esenciales para el mantenimiento de ecosistemas frágiles y vulnerables y otras condiciones especiales convenidas en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1991.
61. La secretaría apuntó que aunque todas las Partes tuvieron oportunidad de hacer comentarios sobre el borrador de los criterios antes de la presente Reunión, sólo el Gobierno de Cuba entregó comentarios por escrito que figuran en el documento UNEP(DEC)/CAR WG.23/4. La secretaría indicó además que era importante recordar que el Reglamento Interno para las Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena todavía era objeto de debate y, por consiguiente, aún no ha sido aprobado.
62. El Presidente concedió la palabra para abrir el debate y pidió a Cuba que explicara a grandes rasgos sus comentarios según figuran en el documento UNEP(DEC)/CAR WG:23/4. Tras la presentación de cada uno de los cambios sugeridos por Cuba en cuanto a los criterios, otras Partes y observadores también tuvieron oportunidad de hacer sus comentarios. Varias delegaciones y observadores intervinieron acerca de la propuesta de Cuba. Muchos participantes felicitaron a Cuba por sus esfuerzos y por proporcionar una base para ulteriores debates. Algunas intervenciones estuvieron a favor de partes de la propuesta mientras otras se opusieron. Las delegaciones de Colombia, Antillas Neerlandesas, Venezuela y San Vicente manifestaron que no estaban en condiciones de adoptar alguna decisión sobre los criterios en esta Reunión, ya que había que tener en cuenta otros factores, como los criterios de la CITES que están actualmente sometidos a revisión y algunos aspectos conexos de la legislación

nacional. La coherencia o carácter complementario en relación con los criterios de la CITES fue un asunto presentado por muchas delegaciones y observadores.

63. Otras delegaciones expresaron su criterio sobre la necesidad de proceder con cautela en cuanto a la elaboración de criterios, que tenía que ser un proceso de base amplia y cuidadoso, en vista de las implicaciones para la futura aplicación del Protocolo. Se señaló que el proceso en otros tratados pertinentes como el de la CITES habían consumido muchos años y se había extraído experiencia de los procesos que podrían ser útiles para el SPAW. También se apuntó que el término Anexos “definitivos” no debería utilizarse al referirse a la revisión de los Anexos iniciales, ya que las disposiciones del Artículo 11 para enmendar los Anexos se contradecían con el concepto de Anexos “definitivos”
64. La delegación de Colombia subrayó la necesidad de decidir sobre las medidas necesarias para continuar revisando los criterios y propuso la creación de un grupo de trabajo *ad hoc* compuesto de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW y otros miembros. Aunque los observadores serían invitados a participar, se decidió que debía mantenerse un equilibrio entre las Partes y los observadores, de forma que el número de observadores no sobrepase al de las Partes.
65. Luego de un prolongado debate sobre cada uno de los criterios y específicamente en respuesta a la propuesta de Cuba, las Partes decidieron crear un grupo de trabajo *ad hoc* para comenzar a trabajar inmediatamente, entre sesiones y por correo electrónico, a fin de revisar los criterios y rendir un informe al STAC. El grupo de trabajo *ad hoc* estará presidido por las Antillas Neerlandesas y la secretaría facilitará el intercambio de información con los miembros del grupo de trabajo. Los observadores podrán participar en el grupo siempre que el número de observadores de otros países y las ONG no sobrepasen el número de Partes del Protocolo (es decir, nueve Partes y no más de nueve observadores en total). Se dará preferencia a los observadores gubernamentales que puedan demostrar que actualmente se encuentran en un proceso de ratificación del Protocolo SPAW. Varios observadores de las ONG pidieron participar también en el grupo de trabajo y recordaron la decisión I.10 de la Primera Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW (La Habana, 24 y 25 de septiembre de 2001). Las Partes celebraron nuevamente su participación pero limitaron el número de observadores y anotaron que éstos tendrían que demostrar a la Mesa Directiva del STAC y la secretaría su competencia científica y técnica en el tema antes de ser aceptados en el grupo. Para garantizar la transparencia del proceso, la delegación de las Antillas Neerlandesas sugirió que el informe ordinario del grupo de trabajo, durante el período entre sesiones, fuera entregado para someterlo a un examen público. Las Partes también aceptaron esta propuesta.
66. Para facilitar sus deliberaciones en el grupo de trabajo *ad hoc*, la Reunión solicitó que la secretaría proporcionara un resumen de los comentarios hechos hasta ahora en relación con el presente punto del temario. En consecuencia, la secretaría solicitó los comentarios por escrito y efectuó una revisión del UNEP(DEC)/CAR WG.23/4. El documento revisado fue presentado en la Reunión como UNEP(DEC)/CAR WG.23/4

- Rev.1, como base para el debate y el trabajo ulterior del grupo de trabajo *ad hoc* y figura en el Anexo IV.
67. En el examen del documento revisado, la mayoría de las delegaciones expresaron la opinión de que el documento revisado reflejaba acertadamente sus anteriores comentarios sobre el asunto, con la excepción de los delegados de Cuba y el Reino Unido. Ambas delegaciones acordaron entregar los comentarios por escrito a la secretaría.
 68. La delegación de las Antillas Holandesas, como Presidente del grupo de trabajo *ad hoc* sobre los criterios para el listado de especies en los anexos del SPAW, propuso un conjunto de directrices para el funcionamiento del grupo de trabajo: a) que todas las Partes y observadores en el grupo de trabajo deben presentar a la secretaría el (los) nombre(s) y la(s) declaración(es) de competencia de los expertos propuestos para participar en el grupo *ad hoc*, b) la Mesa Directiva del STAC, apoyada por la secretaría, decidiría sobre la composición final del grupo de trabajo, c) las presentaciones a la secretaría para participar en el grupo de trabajo deben ser enviadas a la secretaría en el plazo de un mes de la clausura de la presente Reunión y d) la secretaría y la Mesa Directiva del STAC concretarán la lista de los miembros del grupo de trabajo dentro de un mes y medio de la clausura de la presente Reunión. La delegación de Cuba propuso que para la selección de los representantes en el grupo de trabajo *ad hoc* de Estados que no son Partes del Protocolo, se tenga en cuenta un adecuado balance en la representación de las diferentes sub-regiones.
 69. El Director del RAC -SPAW preguntó si el RAC era considerado participante en el grupo de trabajo, o si debía concentrarse en alguna otra actividad. Un delegado recomendó que el RAC debería presentar el requerido documento de competencia, como los demás observadores, si deseaba participar en el grupo de trabajo.
 70. También se recomendó que el inglés fuera el idioma de trabajo del grupo de trabajo y que el número de expertos que representa a cada Parte podía ser de más de uno (1), pero no más de tres (3). La Reunión aceptó ambas recomendaciones.
 71. En respuesta a una pregunta del delegado de Venezuela, el delegado de las Antillas Neerlandesas indicó que la distribución de la documentación en forma digital dependería del posible tamaño del grupo de trabajo. Las dos opciones analizadas incluían comenzar un grupo electrónico independiente, o pedir a cada miembro del grupo de trabajo que creara un pequeño libro de direcciones/lista de distribución en su computadora. En este último asunto, la secretaría ofreció de forma voluntaria los servicios del Oficial de Programa del CEPNET para ayudar al grupo de trabajo a establecer una lista electrónica.

PUNTO 9 DEL TEMARIO: REVISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PROPUESTOS PARA EL PROGRAMA REGIONAL DEL SPAW PARA EL BIENIO 2002-2003

72. Al hacer su presentación, la secretaría señaló que el borrador del plan de trabajo y presupuesto para el bienio 2002-2003 se preparó sobre la base de las recomendaciones de la Cuarta Reunión del ISTAC, la Novena Reunión Intergubernamental y la Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena, así como de algunas recomendaciones de la Decimotercera Reunión del Comité de Supervisión del Plan de Acción del PAC, que también examinó el borrador del plan de trabajo. Así pues, la siguiente descripción del propuesto SPAW se extrajo del documento UNEP(DEC)/CAR IG.19/8: “Borrador del Plan de Trabajo y Presupuesto del Programa Ambiental del Caribe para el bienio 2002-2003”.
73. La secretaría presentó las actividades propuestas para el subprograma SPAW para el bienio 2002-2003, destacando las funciones adicionales de la secretaría y de las Partes con la entrada en vigor del Protocolo SPAW un año antes. En ese contexto, la secretaría destacó las actividades para la coordinación de SPAW, que incluían la promoción continuada del Protocolo por medio de diversos mecanismos; la coordinación y la comunicación con varias organizaciones de importancia para los objetivos de SPAW; la participación activa del Comité Asesor Científico y Técnico de SPAW; y la recaudación de fondos.
74. En relación con el fortalecimiento de las áreas protegidas, se señaló que continuarían las actividades de promoción de la red de encargados de la ordenación de las zonas marinas protegidas (CaMPAM); la aplicación del fondo de pequeñas subvenciones para las áreas marinas protegidas; la elaboración de directrices para establecer una lista de áreas protegidas en relación con SPAW; y la organización de un seminario regional para gestores de áreas marinas protegidas. La secretaría informó a la Reunión de una importante actividad para el bienio, que sería la ejecución de un proyecto de cuatro años titulado Red Internacional de Acción para los Arrecifes de Coral (ICRAN), que estaba financiado principalmente por la Fundación de las Naciones Unidas e incluía el Gran Caribe como una de las cuatro regiones de acción. La secretaría mencionó a la Reunión el documento UNEP(DEC)/CAR IG.19/5/INF.5 en que se ofrecían detalles del proyecto ICRAN. Se explicó que el objetivo principal del proyecto en la región sería detener el deterioro de los arrecifes de coral. También se señaló que el programa de SPAW de formación de instructores de áreas marinas protegidas también recibiría el apoyo de ICRAN durante el siguiente bienio. En relación con la conservación de especies, la secretaría destacó los esfuerzos para mantener el apoyo de los planes de recuperación de la tortuga marina y el manatí, así como los trabajos para elaborar un plan de acción para mamíferos marinos y la coordinación con asociados en el manejo de especies de importancia económica como el caracol reina y la langosta. Una esfera de trabajo

importante presentada fue la de las actividades en apoyo de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI) que también se financiaría por conducto de ICRAN. Tales actividades consistirían en evaluaciones ecológicas y socioeconómicas de los arrecifes de coral, la supervisión del estado de conservación de los arrecifes y la compilación de mejores prácticas sobre ordenación de arrecifes.

75. En relación con el presupuesto general para SPAW, se señaló que si bien casi el 50% de los costos previstos ya estaban contemplados en ICRAN, tales fondos sólo se proporcionarían en su totalidad si también se recaudaban fondos de contraparte. Por consiguiente, se instó a la Reunión a que ayudara a la secretaría en sus esfuerzos de recaudación de fondos para dicho proyecto tan importante.
76. El delegado de Cuba encomió a la secretaría por el plan de trabajo, pero señaló que el presupuesto no incluía ninguna disposición para la próxima reunión del STAC. Los delegados manifestaron que, en vista del mandato asignado al STAC, se necesitaría el apoyo presupuestario, pero sólo la COP podría decidir y solicitar una reunión del STAC.
77. A continuación tuvo lugar un prolongado debate sobre la aportación del STAC a la Segunda Reunión de las Partes. En el centro del debate estuvo la preocupación de que con las prioridades y los arreglos de trabajo establecidos para el STAC, una segunda reunión del STAC podría ser necesaria antes de la Segunda Reunión de las Partes. La Reunión finalmente señaló que una decisión en este sentido no era competencia del mandato del STAC.
78. El observador de la secretaría de la CITES identificó varias posibles fuentes de recursos para el Programa SPAW. Entre ellas ocupa un lugar fundamental la propuesta contratación del Oficial de Programa que será conjuntamente financiado por la secretaría del SPAW y otras secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica. Una segunda fuente de aportaciones sería los criterios elaborados y aplicados por otros programas, como los criterios de la Unión Europea para el listado de las áreas protegidas, y los criterios de la CITES para las amenazas a las especies. Esos criterios podrían utilizarse para que constituyan la base de los criterios elaborados para el SPAW.
79. Como se concluyó el punto del temario, Monitor International informó a la Reunión de que la base de datos de las especies actualmente incluidas en los tres anexos del SPAW serían operacionales en su sitio en la web en otras dos semanas. La base de datos CaMPAM también sería cargada al sitio en la web en el futuro cercano. El URL del sitio en la web fue consignado como: <http://www.caribbeanenvironment.net>.

PUNTO 10 DEL TEMARIO: FORMATO COMÚN PARA LOS INFORMES A LA ORGANIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN CON FORMATOS DE OTROS TRATADOS

80. La secretaría hizo una presentación sobre la armonización del manejo de la información según figura en el borrador de documento titulado “Formato para los Informes de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW a la Organización”, UNEP(DEC)/CAR WG.23/5. La secretaría apuntó que se está efectuando la armonización de los informes en los diferentes convenios relacionados con la diversidad biológica. Tras establecer un entendimiento común al definir el proceso de presentación de informes, la secretaría destacó la necesidad de la armonización para reducir la carga de los informes y facilitar las responsabilidades de presentación de informes de las Partes Contratantes de los diversos convenios. La armonización se considera un esfuerzo encaminado a aumentar el acceso a información más útil y facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos. Ahora bien, se indicó que la armonización no implica una estandarización de los formatos.
81. La secretaría manifestó que no sólo los gobiernos se beneficiarán de la armonización, sino que también el público tendrá un mayor acceso general a la información, lo que a su vez es un importante paso hacia un aumento de la conciencia ambiental. La disminución de la pesada carga de la presentación de informes y su simplificación también representa un beneficio para las secretarías de convenio, ya que facilita y aumenta la presentación de informes por parte de los gobiernos. Las secretarías examinan brevemente los diferentes esfuerzos desplegados mundialmente por otros convenios para armonizar y simplificar sus procesos de presentación de informes.
82. Se presentaron diversas opciones y ventajas para la presentación de informes armonizada, haciendo hincapié en la necesidad de aprovechar el medio de Internet. Por último, la secretaría sometió a debate un formato de informe para el Protocolo SPAW, como figura en el Apéndice 3 del UNEP(DEC)/CAR WG.23/5. Este formato tenía la intención de tener en cuenta el Artículo 19 del Protocolo SPAW sobre las obligaciones de presentación de informes y por las tareas y responsabilidades que también implican los diferentes artículos. La presentación se centró en las secciones específicas y preguntas en el formato donde la entidad que prepara el informe puede requerir aclaración adicional o más detalle.
83. El delegado de las Antillas Neerlandesas felicitó a la secretaría por la presentación de un borrador de formato que es minucioso y factible e informó a la Reunión de que las Antillas Neerlandesas comenzará la presentación de informes en consecuencia. El delegado también solicitó que los datos de la presentación de informe se pusieran a disposición mediante un centro de intercambio de información, y formuló preguntas sobre las implicaciones presupuestarias.

84. Otras delegaciones indicaron que si bien apoyaban en general el intercambio de información y la armonización con otros convenios, necesitarían más tiempo para examinar la propuesta presentada por la secretaría. Se analizaría la propuesta relativa a la compatibilidad con las bases de datos nacionales.
85. El observador de la secretaría de la CITES apuntó que CITES tiene 26 años de experiencia en la presentación de informes de las especies, pero CITES no se menciona específicamente en el documento presentado por la secretaría. El observador acotó el objetivo de dos aristas de la presentación de informes bajo CITES, como un instrumento de manejo y una medida del cumplimiento. El observador concluyó su intervención señalando que la pesada carga de la presentación de informes era una cuestión de la gobernabilidad ambiental que sería examinada en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible en 2002.
86. Un observador de los Estados Unidos de América con experiencia en la presentación de informes sobre el Convenio Ramsar manifestó que una preocupación común en los informes era el tiempo requerido para presentarlos, especialmente para las organizaciones de recursos limitados. Las Partes deben decidir en cuanto a las necesidades más básicas de la presentación de informes y comenzar con un formato y estructura sencillas. Señaló además que los informes deben ser pertinentes y útiles nacional y regionalmente, que incluyan considerar indicadores de desempeño, lo cual también ayudará a cumplir los requisitos de la presentación de informes.
87. Otro observador apuntó que el STAC quizás quisiera considerar una nueva sección que figura en UNEP(DEC)/CAR WG.23/5 que consideraría los informes en relación con los esfuerzos orientados a aplicar el párrafo 3 del Artículo 3 del Protocolo, después de la elaboración de las directrices y de los criterios para el mismo párrafo 3 del Artículo 3.
88. La secretaría dio respuesta a los asuntos planteados. Para comenzar, el representante de la secretaría planteó que las Partes deberán comenzar por analizar esos aspectos ahora en una forma sencilla y fundamental y luego pasarían a otra etapa a medida que evolucione la capacidad de presentación de informes. Por ejemplo, la presentación de informes basada en la web es preferible, pero se debe comenzar de una forma más sencilla. El primer informe es, de hecho, el más difícil y después resulta más fácil a la vez que se adquiere mayor familiarización en el proceso. En cuanto a la CITES, la secretaría indicó que se había incluido el formato CITES en el examen, pero se consideró menos pertinente pues estaba más relacionado con el comercio, aunque el STAC deberá examinarlo en relación con los elementos comunes y particularmente a la luz de sus históricos esfuerzos en pro de la armonización.
89. La secretaría también consideró importante señalar que el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC), ahora parte del PNUMA, estaba trabajando para prestar asistencia a las secretarías de los convenios en sus esfuerzos por armonizar los informes (véase el párrafo 25 de UNEP(DEC)/CAR WG.23/5). A este respecto, Panamá había sido tentativamente preseleccionada mediante el proceso del WCMC a fin de participar en un proyecto piloto para armonizar los informes.

90. Un delegado apoyó la idea del proyecto piloto a través del WCMC como un medio para avanzar. Ese proyecto debe ser capaz de proporcionar información sobre futuros debates del STAC, entretanto los gobiernos examinan la propuesta presentada en UNEP(DEC)/CAR WG.23/5 para complementar sus sistemas nacionales de informes. Todas las delegaciones apoyaron ampliamente esta propuesta, y en la próxima reunión del STAC se deberá informar de los resultados del proyecto piloto.

PUNTO 11 DEL TEMARIO: OTROS ASUNTOS

91. El Presidente invitó a los participantes de la Reunión a plantear otros asuntos no incluidos en los anteriores puntos del temario, pero que eran de interés para el alcance de la Reunión.
92. Tras haber presentado el documento titulado “Propuesta de las Antillas Neerlandesas relativa al Delfín de nariz de botella”, UNEP(DEC)/CAR IG.20/INF.7, en la Primera Reunión de las Partes (COP), el Gobierno de las Antillas Neerlandesas hizo una presentación sobre su propuesta.
93. La delegación de las Antillas Neerlandesas comenzó indicando que aunque no existía una disposición bajo el Protocolo SPAW que requería legalmente informar sobre cualquier intención de adoptar una exención de acuerdo al Artículo 11.2. El requerimiento es de informar sobre la exención después que la exención ha sido otorgada. Sin embargo, la legislación nacional de las Antillas Neerlandesas sí requiere que la intención sea presentada al STAC y su aceptación por este organo antes que la exención sea aprobada.
94. Al mencionar las disposiciones del Artículo 11, párrafo 2 y la necesidad de que el STAC examine la “pertinencia” de las exenciones otorgadas por las autoridades nacionales, la delegación de las Antillas Neerlandesas recababa la opinión del STAC sobre la propuesta del delfinario. Entre los criterios expresados a la compañía respecto de propuesto delfinario estaban que 1) el entorno debe imitar el medio ambiente natural de los delfines; 2) excelente atención veterinaria, 3) una gran zona acotada que permita “escapar” de los encuentros con los seres humanos; y 4) un importante programa de educación. La delegación indicó que la compañía había cumplido esos criterios. Además, afirmó que los delfines vendrían de México.
95. La delegación de las Antillas Neerlandesas concluyó señalando que el delfinario puede proporcionar un gran bienestar para las especies y los seres humanos y realizaran los objetivos del Protocolo SPAW. Por último, la delegación solicitó el apoyo del STAC a la propuesta y también invitó a la elaboración de directrices estándares, ya que ese tipo de instalaciones se están diseminando rápidamente por la región.
96. El Presidente solicitó los comentarios de la Reunión comenzando con las Partes.
97. La delegación de Cuba manifestó que tuvo la suerte en haber visitado el sitio de la propuesta hace años y apuntó que su concepción y desarrollo son buenos. Señalaron

además que estaban convencidos de que las condiciones actuales garantizarían las requeridas para permitir una exención conforme al Artículo 11, párrafo 2. Además de esas observaciones, la delegación de Cuba señaló la necesidad de considerar una adecuada planificación y manejo en relación con la extracción del medio natural de esta especie.

98. Algunas de las Partes subrayaron la importancia de avanzar en la recomendación, pero plantearon que las Partes no necesitaban otorgar una exención ni tampoco debían comenzar a elaborar criterios para las exenciones, ya que sería una forma de interpretar el Protocolo y el STAC no estaba autorizado para hacer algo semejante.
99. La delegación de las Antillas Neerlandesas reiteró que era consciente de que no se requeriría que el STAC concediera una exención y que sencillamente era un requisito de la ley nacional.
100. El Presidente expresó la aceptación general de las Partes y pidió a los observadores que hicieran comentarios.
101. El observador de los Estados Unidos felicitó a las Antillas Neerlandesas por su enfoque “abierto” y la transparencia. Indicaron además que su país había sido uno de los primeros países en capturar animales silvestres para exhibirlos y pidió prudencia a otros países que están enfrascados en esta actividad para que aprendan de sus errores. En el pasado, las condiciones para los delfines cautivos eran deficientes y originaron la necesidad de reabastecerse constantemente con los delfines silvestres que, a su vez, condujeron a una disminución de las poblaciones silvestres en las aguas estatales de California y Florida, que nunca se han recuperado. Tras las medidas de conservación y las mejoras introducidas en las condiciones de los animales cautivos, la situación ha mejorado. Finalmente, estuvieron de acuerdo con la delegación de Cuba que cualquier captura silvestre debe ser manejada de manera tal de no diezmar las poblaciones locales de delfines.
102. El observador del Reino Unido indicó que su país había preparado un examen nacional sobre los delfinarios y sobre directrices propuestas y recomendó que análisis similares de delfinarios deben ser realizados a fin que se acopie suficiente información antes de adoptar decisiones. El análisis del Reino Unido se puso a disposición de la Reunión en un resumen ejecutivo.
103. El observador de la Asociación de Estados del Caribe (AEC) notificó que aprovecharía la oportunidad de las próximas Reuniones de los Comités sobre Recursos Naturales y Turismo Sustentable para informar a sus miembros sobre el Protocolo SPAW y el Programa Regional SPAW. La AEC también presentará a su Secretaría General una propuesta de incluir en la Declaración de los Jefes de Estado y/o de los Gobiernos de la AEC, durante la Tercera Cumbre a realizarse del 11-12 de diciembre de 2001, para reiterar a los Estados miembros y a los Estados miembros asociados, la importancia de convertirse tan pronto como sea posible en Partes Contratantes al Convenio de Cartagena y sus Protocolos, incluido el Protocolo SPAW.

104. El observador del Human Society de los Estados Unidos de América sugirió que el STAC desarrolle criterios para juzgar las solicitudes bajo el Artículo 11, párrafo 2 antes de tomar decisiones sobre su aplicación. La observadora de IFAW anotó que el STAC en sus discusiones sobre mamíferos marinos, podría recoger y asimilar documentos e informes científicos de simposios y talleres sobre delfinarios; atender la problemática de la capacidad de carga; y examinar datos sobre distribución e historia de vida conocidas de poblaciones de delfines sujetos a captura. Varias ONG ofrecieron información sobre las especies cautivas. El observador de la secretaría de la CITES sugirió que se analizaran los criterios y directrices de otros países o regiones antes de elaborar nuevos criterios, ya que se había hecho mucho a este respecto.
105. El observador de IWMC preguntó si aquellas Partes Contratantes que proveen animales a delfinarios deberían también solicitar una exención al Protocolo SPAW. Por último, un observador expresó que como realmente aún no se ha concedido una exención (ya que el delfinario era todavía una propuesta) de qué forma el STAC pudiera determinar un hallazgo de “pertinencia”. Algunas de las Partes indicaron que se trataba esencialmente de un asunto legal que no estaba sujeto al debate del STAC.
106. El observador del Instituto de Bienestar de los Animales presentó otro asunto en relación con este punto del temario. La intervención fue exclusivamente para anotar que se necesitaba una biblioteca de documentos relacionados con el SPAW, la cual debía mantenerse en el RAC . El observador presentó un documento pertinente acerca de la sobrepesca para incluirlo en la biblioteca.
107. El Coordinador de la UCR como representante de la secretaría planteó el tema, ya que las Partes habían pedido en varias ocasiones a la secretaría que estableciera asociaciones y vínculos con otros convenios y órganos regionales e internacionales. Pese a esas solicitudes, la secretaría manifestó que en varias ocasiones mientras promovía el PAC y el Programa SPAW en otros foros, no había recibido el apoyo de los gobiernos miembros del PAC que se encontraban presentes. Como esto transmitía un mensaje confuso tanto a la secretaría como a los participantes en otros foros, el Coordinador procuró la orientación de la Reunión.
108. Varias delegaciones apuntaron que apoyan a la secretaría en esos esfuerzos y que se debe amonestar específicamente a la Parte que no apoye a la secretaría, ya que eso no sucede con todas las Partes.
109. Varios observadores, incluyendo la secretaría de la CITES, Humane Society y la Asociación de Estados del Caribe, reafirmaron su compromiso de ayudar a la secretaría y promover el PAC, el Protocolo SPAW y el Protocolo relativo a la Contaminación por las Actividades Terrestres.

PUNTO 12 DEL TEMARIO: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA REUNIÓN

110. El Relator de la Reunión presentó el proyecto de informe a la Reunión. La Reunión aprobó el informe, con las correspondientes enmiendas y correcciones como se reflejan en este Informe.

PUNTO 13 DEL TEMARIO: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

111. Todas las Partes felicitaron al Presidente, el Gobierno de Cuba, la secretaría, la Relatora y el equipo de trabajo para la Reunión. También se felicitó el hecho que el informe fue presentado a tiempo en tres idiomas. Se agradeció también a los traductores e interpretes. Se hizo un tributo especial a los observadores y a la manera como todos les fue posible participar. Los observadores a su vez anotaron sobre la eficiencia de la secretaría y agradecieron por la oportunidad brindada por parte de la Partes.
112. El Presidente al clausurar hizo mención del espíritu de cooperación en esta histórica y exitosa Reunión. Agradeció a las organizaciones no-gubernamentales por su contribución y anotó que confía haya más partes en el futuro. Mencionó que Cuba se encontraba complacido de haber servido como anfitrión y esperaba que los participantes disfrutaran el resto de su estadía en el país.
113. La secretaría comentó sobre el espíritu de colaboración y agradeció al Gobierno de Cuba por su hospitalidad y por brindar la oportunidad de esta Reunión. Mencionó que la secretaría está muy complacida con el éxito de la Reunión, anotando que el futuro de la biodiversidad en la región se ve más brillante. Se hizo mención especial del trabajo del Sr. Milton Kaufmann y sus muchos años de continuado apoyo al SPAW.
114. El Presidente y la secretaría declararon clausurada la Reunión el sábado 29 de septiembre de 2001 a las 14.30 horas.

ANEXO I: TEMARIO

TEMARIO

Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe

Introducción

- Punto 1: Apertura de la Reunión
- Punto 2: Elección de Oficiales
- Punto 3: Organización de la Reunión
 - a) Reglamento Interno
 - b) Organización del Trabajo
- Punto 4: Adopción del Temario
- Punto 5: Revisión del Borrador del Reglamento Interno para el Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo SPAW
- Punto 6: Estado de Implementación del Plan de Trabajo y Presupuesto del Programa Regional del SPAW en el 2000-2001
- Punto 7: Mandato al Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) por Parte de la Primera Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW (La Habana, Cuba, 24 - 25 de septiembre de 2001)
- Punto 8: Revisión de los Criterios para el Listado de Especies en los Anexos del Protocolo SPAW
- Punto 9: Revisión del Plan de Trabajo y Presupuesto Propuestos para el Programa Regional del SPAW para el Bienio 2002-2003
- Punto 10: Formato Común para los Informes a la Organización y Armonización con Formatos de Otros Tratados
- Punto 11: Otros Asuntos
- Punto 12: Aprobación del Informe de la Reunión
- Punto 13: Clausura de la Reunión

ANEXO II: RECOMENDACIONES

**RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA REUNION DEL COMITÉ ASESOR
CIENTIFICO Y TECNICO DEL PROTOCOLO RELATIVO A LAS AREAS Y
FLORA Y FAUNA SILVESTRES ESPECIALMENTE PROTEGIDAS EN LA
REGION DEL GRAN CARIBE**

La Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico:

Habiendo convocado la Primera Reunión del Comité Asesor Científico y técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe;

Tomando nota del Borrador del Reglamento Interno del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo SPAW (UNEP(DEC)/CAR WG.23/3) y el informe de la Primera Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW, La Habana, Cuba, del 24 al 25 de septiembre de 2001, (UNEP(DEC)/CAR IG. 20/7);

Habiendo examinado el Borrador de los Criterios para el listado de especies en los Anexos del Protocolo SPAW, (UNEP(DEC)/CAR WG.23/4);

Tomando nota del Informe de situación sobre la aplicación del Programa Ambiental del Caribe (contenido en UNEP(DEC)/CAR IG.19/5);

Habiendo examinado el Borrador del Plan de Trabajo y Presupuesto del Programa Regional SPAW contenido en UNEP(DEC)/CAR IG.19/8, y el Borrador de Formato para los Informes de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW para rendir informe a la Organización (UNEP(DEC)/CAR WG.23/5); y

Habiendo examinado la Propuesta de las Antillas Neerlandesas relativas al Delfín nariz de botella, como figura en UNEP(DEC)/CAR IG.20/INF.7;

Recomienda que,

1. El Reglamento Interno del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo SPAW sea revisado a la brevedad posible, en consonancia con el borrador de Reglamento Interno para las Reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena, y que sea adoptado una vez que las Partes Contratantes del Convenio hayan concretado y adoptado el Reglamento Interno del Convenio de Cartagena.
2. Las Partes del Protocolo SPAW, el STAC y los gobiernos miembros del PAC desempeñen un papel más activo y dinámico en el desarrollo de actividades del Programa Regional del SPAW a fin de ayudar a la secretaría en la ejecución de Programa y compartir el volumen de trabajo de implementación del Programa.

3. El Programa Regional del SPAW continúe estableciendo alianzas estratégicas y asociaciones con los donantes, agencias y organizaciones pertinentes, incluidas las ONG, para ayudar en la ejecución de Programa y maximizar los recursos.
4. El Grupo de Trabajo *Ad Hoc*, establecido por la Reunión para trabajar en el examen de los criterios para el listado de especies en los Anexos del Protocolo, considere, entre otras cosas, todos los comentarios y aportaciones de la Reunión para ese fin. Se orienta además al Grupo de Trabajo *Ad Hoc* para que trabaje durante el período entre sesiones bajo la coordinación y dirección del Gobierno de las Antillas Neerlandesas como Vicepresidente del STAC, con el apoyo de los demás miembros de la Mesa Directiva y con la ayuda de la secretaría. Los miembros del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* incluirán a las nueve Partes Contratantes (cada Parte representada por un máximo de tres expertos), además de los representantes de los que no son Partes que demuestren que el proceso de ratificación se encuentra en marcha, así como los representantes de las comunidades científicas y de las ONG para un total de no más de nueve observadores. También se tendrá en cuenta para la selección de los Estados no Parte un adecuado balance en la representación de las diferentes sub-regiones. A más tardar el 31 de octubre del 2001, la secretaría deberá recibir todas las nominaciones para el grupo de trabajo *ad hoc*, tanto con las calificaciones científicas y técnicas pertinentes de cada nominado tanto de las Partes como de los observadores. Para el 15 de noviembre de 2001, la Mesa de Trabajo del STAC con apoyo de la secretaría tendrán la composición definitiva del grupo.
5. En dado caso que el número de nominados exceda los cupos establecidos (3 por cada parte contratante y 9 para el total de observadores), la Mesa de Trabajo con el apoyo de la secretaría procederán a seleccionar los expertos de acuerdo con las cualidades científicos y técnicos
6. El Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre los criterios de las especies trabaje en inglés mediante un grupo electrónico que la secretaría facilitará y presente el estado de sus progresos y avances hacia sus objetivos a la Segunda Reunión de las Partes Contratantes al Protocolo SPAW. Para asegurar la transparencia en el proceso y la revisión por todos los miembros y observadores del Convenio de Cartagena y el Programa Ambiental del Caribe, se distribuirán informes provisionales durante el periodo entre sesiones.
7. En consonancia con la Decisión III de la Primera Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW (La Habana, 24-25 de septiembre de 2001), la elaboración de los criterios para el listado de las especies por parte del Grupo *Ad Hoc* incluye el examen de los enfoques de los tratados pertinentes como los de la Convención CITES para asegurar que se identifiquen los elementos comunes y las acciones complementarias con el Protocolo SPAW.
8. Además de las mencionadas prioridades identificadas por el STAC, la elaboración de las directrices para la evaluación y el listado de las áreas protegidas conforme al Protocolo SPAW también pasa a ser una prioridad para el futuro trabajo del STAC y

recomienda además a la secretaría que recaude activamente fondos para desarrollar esa actividad en consonancia con la propuesta de plan de trabajo y presupuesto del Programa Regional del SPAW para el bienio 2002-2003.

9. En la elaboración de las directrices para la evaluación y el listado de las áreas protegidas, el STAC considere los enfoques de los tratados pertinentes como los del CDB, la Convención Ramsar y el Convenio sobre Patrimonio Mundial con vistas a identificar elementos comunes y acciones complementarias con el Protocolo SPAW en consonancia con la Decisión III de la Primera Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW.
10. El RAC -SPAW, en colaboración con organizaciones asociadas como The Nature Conservancy y el Wildlife Land Trust, compile información y documentación relevantes para el desarrollo de directrices y criterios para evitar que las especies se vean amenazadas o en peligro de extinción para ser presentado como documento básico al STAC, en consonancia con la Decisión IV, 5 de la Primera Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW.
11. El Plan de Trabajo y Presupuesto propuestos para el bienio 2002-2003 sean revisados según los comentarios hechos en la presente Reunión y enviados a la Segunda Reunión de las Partes del SPAW (COP) y la Décima Reunión Intergubernamental del Plan de Acción y la Séptima Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena para su aprobación.
12. Los miembros del STAC y los observadores pertinentes ayuden a la secretaría de una manera sistemática, continua y activa en la aplicación y ejecución del Programa Regional SPAW, incluido el trabajo encaminado a apoyar el Protocolo SPAW a nivel nacional, regional e internacional, así como en los foros pertinentes de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.
13. La secretaría ejecute, con el PNUMA-WCMC, un proyecto piloto para la Región del Gran Caribe en relación con la armonización de los informes conforme a los convenios relacionados con la diversidad biológica, como un elemento para ayudar en la elaboración de un formato apropiado para presentar los informes bajo el Protocolo SPAW.
14. El Gobierno de las Antillas Neerlandesas garantice que el propuesto delfinario cumpla, y continúe cumpliendo, las condiciones bajo las cuales el Gobierno de las Antillas Neerlandesas concederá un exención en virtud del Artículo 11(2) del Protocolo SPAW y que el STAC consideró satisfactorias, tomando en cuenta las observaciones de esta Reunión.

**ANEXO III: RESUMEN DE LAS DECISIONES DE LA
PRIMERA REUNION DE LAS PARTES CONTRATANTES (COP) DEL
PROTOCOLO SPAW**

**RESUMEN* DE LAS DECISIONES DE LA PRIMERA REUNION DE LAS PARTES
CONTRATANTES (COP) DEL PROTOCOLO SPAW**

Asuntos Científicos y Técnicos		Asuntos Institucionales
Mandato Específico	Mandato General	
Decisión IV – 1, 5	Decisión I – 2, 3, 4	Decisión I – 5, 7, 9, 10, 11
Decisión III	Decisión IV – 2, 3	
Decisión VII – 1, 3, 4		

** Punto 7 del temario de la Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo SPAW, La Habana, Cuba, 27 – 29 Septiembre 2001*

**ANEXO IV: CRITERIOS PARA EL LISTADO DE ESPECIES
EN LOS ANEXOS DEL PROTOCOLO SPAW
BORRADOR
UNEP(DEC)/CAR WG.23/4 REV.1**

Criterios para el Listado de Especies en los Anexos del Protocolo SPAW Borrador

INTRODUCCIÓN

1. El Artículo 21 del Protocolo SPAW hace un llamado a las Partes Contratantes para evaluar y adoptar las directrices y criterios comunes formulados por el Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) referentes, entre otros, a la identificación y selección de las especies protegidas.
2. El Artículo 11(4) del Protocolo SPAW establece los procedimientos para modificar los listados de especies en los Anexos del Protocolo. Uno de los requerimientos establecidos incluye la necesidad de considerar la asesoría por parte del STAC para asegurar que la denominación de las especies coincida con las directrices y criterios comunes estipulados en el Artículo 21 (Artículo 11(4)(c)). A su vez, el Artículo 20 sobre el establecimiento del STAC sugiere que el Comité asesore a las Partes por medio de la secretaría en los referente a asuntos científicos y técnicos, tales como el listado de las especies protegidas según lo estipulan las disposiciones del Artículo 11; así como con la formulación de directrices y criterios comunes en concordancia con el Artículo 21 (Artículo 20(3)(b) y el (3)(f)).
3. Durante la Conferencia de Plenipotenciarios para la Aprobación de los Anexos del Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Faunas Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW), Kingston 10-11 de junio de 1991, las Partes aceptaron los criterios que habían sido utilizados por el Grupo Ad Hoc de Expertos para la selección de la flora y la fauna a ser incluidas en los Anexos del Protocolo (Martinica, 5-8 de noviembre de 1990). La Conferencia decidió además que durante la próxima reunión del Grupo de Expertos, estos criterios deberían revisarse y, de ser necesario, se someterían recomendaciones de modificaciones y/o adiciones para su aprobación por parte de la Primera Reunión de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW. Dado el hecho que un grupo de expertos para tales efectos aún no se ha reunido, y dados los requerimientos del Protocolo indicados arriba, una de las funciones del STAC es por tanto revisar estos criterios antes de su aprobación por las Partes.
4. La secretaría está por ello presentando en este documento dichos criterios para su revisión y comentarios por parte de la Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC), con vistas a efectuar las modificaciones o adiciones pertinentes, considerando las sugerencias de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1991, así como de las Partes Contratantes del Protocolo SPAW en preparación para esta Reunión.

CRITERIOS PARA EL LISTADO DE ESPECIES EN LOS ANEXOS DEL PROTOCOLO SPAW UTILIZADOS POR LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS ANEXOS:

- (a) Para propósitos de los tres Anexos, la evaluación científica de las condiciones de "amenazadas o en peligro"¹ de las especies propuestas deberá basarse en los factores siguientes: tamaño de las poblaciones, evidencia de su reducción, restricciones en su ámbito e importancia de la especie para el mantenimiento de ecosistemas frágiles y vulnerables;
- (b) Que la especie sea o no objeto de comercio y que su comercialización internacional esté reglamentada por el CITES;
- (c) Dada la amplitud de la definición del ámbito territorial contenida en Artículo 1(c) del Protocolo y las circunstancias particulares de la región, las listas no deberán limitarse a las especies marinas y costeras;
- (d) Dado el carácter regional y cooperativo de la protección que debe darse a las especies listadas, por lo general no se consideran apropiadas para ser incluidas en las listas las especies endémicas en un solo país. Se juzga más apropiado que la protección de estas especies se lleve a cabo de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo. En aquellos casos en que la cooperación internacional se considere importante para los esfuerzos de recuperación, las especies endémicas deberán incluirse en las listas;
- (e) Dado que se acuerda que la inclusión de una unidad taxonómica en una lista abarca a todas las taxas inferiores, las taxas superiores se utilizarán, cuando sea apropiado, para simplificar las listas y para atender los problemas causados por especies de apariencia similar. Se considera que la inclusión de una especie en una lista abarca a todas sus subespecies y como regla general no se recomienda que las subespecies se inscriban por separado; y
- (f) En el caso de especies esenciales para la conservación de ecosistemas frágiles y vulnerables (como los arrecifes de coral, Praderas marinas y manglares), se considera que la inclusión de tales especies en las listas es "una medida apropiada

¹ Definiciones del Protocolo SPAW:

- (a) "Especies en peligro de extinción" son especies o subespecies de fauna y flora, o sus poblaciones que están en peligro de extinción, en todas o parte de sus áreas de distribución y cuya sobrevivencia es improbable si los factores que las ponen en riesgo continúan presentándose;
- (b) "Especies amenazadas" son especies o subespecies de fauna y de flora, o sus poblaciones:
 - (i) con probabilidades de convertirse en especies en peligro de extinción en el futuro previsible, en todas o parte de sus áreas de distribución, si los factores que causan su disminución numérica o la degradación de sus habitats, continúan presentándose; o
 - (ii) que son raras porque se encuentran generalmente localizadas en áreas o habitats geográficamente limitados, o muy diseminadas en áreas de distribución más extensas y están en posibilidades reales o potenciales de verse sujetas a una disminución y posible peligro de extinción o a la extinción de la misma.

•

para asegurar la protección y recuperación" del ecosistema que constituyen y, por ende, para satisfacer los requerimientos de inclusión en las listas al amparo del Artículo 11(1)(c) del Protocolo. Debido a que estos sistemas en su conjunto están sujetos a cambios antropogénicos, así como a perturbaciones naturales a gran escala (como las consecuencias de la elevación del nivel del mar y de la temperatura debidas al calentamiento global), la protección apropiada deberá enfocarse en el sistema como un todo y no en los especímenes individuales. Se considera que este planteamiento es el apropiado para promover políticas nacionales y regionales completas para la ordenación de estos ecosistemas frágiles y amenazados.

5. En la Conferencia de Plenipotenciarios de 1991, los Partes también acordaron que:
 - (a) Las disposiciones del Artículo 11 del Protocolo no deberían aplicarse a especímenes adquiridos legalmente antes de la entrada en vigor del Protocolo o a sus progenies;
 - (b) Las especies enumeradas en el Anexo III pueden ser utilizadas en forma racional y sustentable pero requieren planes de manejo para su protección y conservación. No todas las medidas de conservación estipuladas en el Artículo 11(1)(c) pueden resultar adecuadas para todas las especies. Las medidas enumeradas en el Artículo 11(1)(c) son ilustrativas de las medidas que cada Parte puede adoptar. El manejo de las especies del Anexo III podrá incluir las medidas de conservación identificadas en el Artículo 11(1)(c) pero sin limitarse a ellas;
 - (c) Los mecanismos especificados en la Convención sobre Comercio Internacional en Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) podrán emplearse para regular el comercio internacional en flora y fauna silvestres bajo el Artículo 11 del Protocolo;
 - (d) Las disposiciones y las obligaciones del Protocolo no se aplican a las especies no nativas, definidas éstas como especies que se encuentran fuera de su área de distribución geográfica natural debido a una intervención humana intencionada o incidental;
 - (e) La atribución de responsabilidad para cumplir con las obligaciones sustantivas del Protocolo recaerá en cada una de las Partes de acuerdo con su propio sistema constitucional y administrativo.

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LAS PARTES CONTRATANTES AL PROTOCOLO SPAW:

6. En seguimiento a las solicitudes hechas por la secretaria a las Partes Contratantes al Protocolo SPAW referentes a comentarios para los temarios de la Primera Reunión de las Partes Contratantes (COP) y de la Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) en preparación a estas Reuniones, el Gobierno de Cuba aportó los

siguientes comentarios por escrito, *infra*, antes de la Primera Reunión del STAC, otros comentarios *infra* fueron aportados por la delegación y los observadores del STAC durante la Primera Reunión del STAC. Los comentarios adicionales incluyen los relevantes a los propios criterios, así como al proceso (por ejemplo, el grupo de trabajo *ad hoc*) para su revisión:

Comentarios Generales:

Antillas Neerlandesas

7. En relación con el párrafo 20 del documento UNEP(DEC)/CAR WG.23/4: Las Antillas Neerlandesas opina que los presentes anexos son también anexos actualmente válidos que no necesitan adaptación. Los anexos forman parte integrante del Protocolo y en ese sentido ya son “definitivos”. Sin embargo, ello no significa que sean irrefutables, porque están, por supuesto, sujetos a la dinámica de la naturaleza y los esfuerzos en pro de la conservación.
8. Además, las Antillas Neerlandesas sugiere que los criterios de la UICN se utilicen como una directriz en el listado de especies.

Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas (SVG)

9. Los gobiernos de Santa Lucía y de San Vicente y las Granadinas se complacen en formar parte de esta histórica primera reunión del STAC del Protocolo SPAW.
10. Nuestros gobiernos apoyan plenamente el principio del uso sostenible de todos los recursos marinos vivos en el mundo y más específicamente en la región del Caribe. Ello queda confirmado por nuestros esfuerzos, como parte de la Organización de Estados del Caribe Oriental, al armonizar nuestra legislación en áreas pertinentes como estaciones de veda, tamaños mínimos y áreas de conservación en un esfuerzo por proteger y conservar nuestros recursos naturales.
11. Nuestros gobiernos se encuentran en el proceso de examinar la legislación y también se considerarían las cuestiones relativas a la protección y conservación de la diversidad biológica.
12. Tenemos varias preocupaciones respecto de los criterios para el listado de las especies en los anexos del Protocolo SPAW, a saber:
 - a) El listado de las taxas superiores es demasiado amplio y puede conducir a la inclusión de las especies no amenazadas junto con las que necesitan protección. Este amplio listado sólo debe utilizarse si i) todas las especies incluidas están evidentemente en peligro de extinción; o ii) si una identificación más específica es difícil. Sin embargo, no debe permitirse que esta disposición ponga en peligro el tradicional uso sostenible de una especie no amenazada.

- b) La lista existente de especies que figuran en los anexos requerirán un examen, particularmente teniendo en cuenta el uso tradicional y el valor social de ese uso, que no plantea una amenaza a su supervivencia o recuperación (criterio b).
- c) La limitada capacidad financiera y organizativa de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) no se toman debidamente en cuenta en los requisitos para la evaluación científica de la condición de las especies que puedan considerarse “amenazadas” o “en peligro de extinción”.
- d) En relación con el (3), debe ponerse mayor énfasis en los conocimientos ecológicos tradicionales de las comunidades locales que tradicionalmente han participado en la utilización de esos recursos.
- e) El principio del uso sostenible de todos los recursos marinos vivos debe quedar incluido en los criterios para la selección y el manejo de esas especies que puedan figurar en los anexos del protocolo.
- f) Debe establecerse un mecanismo suficientemente flexible para permitir el examen/modificación de la situación de las especies que figuran en la lista de los anexos.

Venezuela

- 13. Venezuela considera que la adopción de los criterios para la selección de las especies de fauna y flora que han de figurar en los anexos deben incluir criterios generales que proporcionen las directrices para la evaluación de dichas especies y criterios específicos para cada uno de los anexos. Esos criterios deben partir de la revisión de los criterios originales adoptados durante la Conferencia de Plenipotenciarios para la aprobación del Protocolo SPAW de junio de 1991.
- 14. La definición de la condición de las especies amenazadas o en peligro deberá basarse en una evaluación científica y técnica, bajo el enfoque del principio de precaución, es decir, no se requeriría de una certeza científica estricta de su estatus para someterla a un régimen de protección dentro los anexos del Protocolo SPAW.
- 15. Otra consideración en el análisis de los criterios es el enfoque ecosistémico que debe prevalecer en su evaluación.
- 16. Además, un aspecto importante a tener en cuenta en la evaluación de los criterios es que las especies estén sometidas a planes de manejo de conservación o de aprovechamiento sostenible.

Estados Unidos de America

- 17. A fin de preparar el escenario para este debate, los Estados Unidos consideran que tenemos a la vista dos áreas distintas de consideración 1) los criterios para definir las especies por las que tenemos bastante preocupación por incluir en los Anexos y 2) la

aplicación del Protocolo. Los criterios expresan la condición biológica de las especies y de esa forma son las “banderas rojas” que nos alertan de que las especies necesitan ayuda. El Protocolo, específicamente los Artículos 11 y 14, contiene sus medidas que deben tomarse para conservar las especies y creemos que contienen bastante flexibilidad. Por tanto, los criterios deberán restringirse a las cuestiones biológicas.

Reino Unido

18. El Reino Unido considera apropiado examinar los criterios para la selección de las especies, que se incluirán en los Anexos I, II y III, para garantizar que se ajusten plenamente al propósito del Protocolo SPAW, con vistas a actualizar las directrices y recomendar su adopción por parte del SPAW.
19. Debe garantizarse que los criterios sean objetivos, definitivos y transparentes en su aplicación.
20. En el examen de los criterios, debemos extraer experiencias del amplio y detallado trabajo desplegado en este tema en otros foros, especialmente los criterios de la UICN (examinados en 2001) y su aplicación en un contexto regional (Gardenfors y otros, 2001). La aplicación de los criterios de la Lista Roja de la UICN a nivel regional. Biología de la Conservación). Deben formularse criterios que permitan evaluar, de forma expedita, las especies en cuanto a si están en peligro de extinción o amenazadas (como se define en el Protocolo) y si deben figurar o no en la lista del Anexo I/II o del Anexo III.
21. Los criterios necesitan un texto complementario para ayudar a su aplicación. Deben incluirse cuáles taxas son elegibles para su consideración (como la exclusión de las especies no autóctonas), el área geográfica que ha de ser sometida a consideración (análisis de la forma en que las especies terrestres deberán ser consideradas en principio) y la necesidad de mantener registros de las propuestas para añadir o eliminar especies que incluyen los criterios empleados en esas evaluaciones.
22. En el examen de los criterios, debe prestarse suma atención a las definiciones relativas a las especies en peligro de extinción y amenazadas, como se consigna en el Artículo 1 del Protocolo, ya que deben formar la base del listado de las especies. Ese listado debe realizarse sobre la base de una evaluación científica de la condición de la especie que es objeto de análisis, separando esto de los subsiguientes mecanismos de conservación y manejo necesarios.
23. En una etapa apropiada del proceso de examen, se aportarán comentarios más específicos sobre los criterios.

The Humane Society de los Estados Unidos (HSUS)

24. La HSUS elogió al Gobierno de Cuba por presentar comentarios por escrito detallados y cuidadosamente pensados sobre el Borrador de los Criterios para el Listado, pero discrepa con varias sugerencias de enmienda que Cuba propone.

25. La HSUS explicó que la Resolución Conf 9.24 y los actuales criterios de la CITES fueron elaborados durante un período de dos años con amplia aportación de muchos países y grupos de expertos, incluida la UICN. Los criterios apropiados son importantes no sólo para determinar la debida ubicación en los Anexos, sino que pueden ser decisivos para la imagen del Protocolo en su totalidad. El observador recomendó decididamente que las Partes se tomen el tiempo necesario para buscar amplias aportaciones a medida que se elaboren criterios.
26. En una ulterior intervención, la HSUS ofreció a las Partes sus servicios y el del Grupo de Trabajo sobre los Criterios del Listado de la Red de Supervivencia de Especies y expresó interés en integrar el Grupo de Trabajo Ad Hoc.
27. En una intervención final, la HSUS aconsejó a las Partes que establecieran claramente una diferencia entre la cuestión de la estructura y el funcionamiento del Grupo de Trabajo Ad Hoc y la del proceso de aprobación de criterios, que inevitablemente incluiría la aprobación (y posiblemente una ulterior enmienda) tanto a los niveles del STAC y COP-En relación con una intervención por International Wildlife Management Consortium, al referirse a la necesidad de interpretar el uso, en el Artículo I del propio protocolo, del término “población”, así como a las especies o subespecies, la HSUS adujo que la mejor interpretación sería considerar que el término aplicado a una situación en que la población en la Región del Gran Caribe representaba un subconjunto del ámbito global de la especie, en vez de permitir que las poblaciones sean divididas entre países dentro de la región. Ello se debió a que la mayoría de las especies involucradas son marinas y costeras, lo cual hace que sea sumamente difícil (y posiblemente controvertido) definir las fronteras existentes entre las poblaciones locales. [Sin embargo, este comentario se refiere solamente a la unidad que se registrará; ello no quería decir que las condiciones de las poblaciones locales raras no debían tenerse en cuenta al evaluar las condiciones de la Región del Gran Caribe en su totalidad y, por tanto, no afecta los criterios directamente.]

Coalición del Caribe Oriental para la Concientización Ambiental (ECCEA)

28. ECCEA es una Coalición Regional de 25 grupos actualmente enfrascados en una “Iniciativa Regional para el Turismo de Naturaleza y Patrimonio basado en la Comunidad, la Educación Ambiental y la Conservación de Ecosistemas Insulares”. Cofundado por la Unión Europea, con 9 proyectos que se ejecutan simultáneamente en el Caribe Oriental durante un período de tres años. Conforme a su mandato, la ECCEA ha creado una lista de expertos científicos y técnicos, que incluye personas con conocimientos tradicionales, que trabajan en esos Territorios.
29. Según los debates actuales y el establecimiento de un grupo de trabajo *ad hoc*, la ECCEA se complace en informar a los asociados y miembros de que una parte importante del actual programa se dedica al desarrollo de una base de datos sobre fauna y flora y a la evaluación de las poblaciones. Por tanto, la ECCEA 1) estaría muy satisfecha en compartir/coordinar sus datos con el SPAW/STAC en el contexto del grupo Ad Hoc, 2) negociar el intercambio de información desarrollado mediante las Zones Naturelles d’Intérêts Ecologiques Faunistiques et Floristiques (ZNIEFF), tal como aparecen en los inventarios del Museo de Historia Nacional en Fort de France.

World Conservation Trust (IWMC)

30. En el Protocolo SPAW, las definiciones de los términos “Especies amenazadas” y “Especies en peligro de extinción” se refieren a las “especies, subespecies y su población”. Sin embargo, el término “población” no se define. Por tanto, nos preguntamos si se refiere a la población de la Región del Gran Caribe de una especie con áreas de distribución más amplias, o a la población nacional de especies o subespecies dentro de la región. En otros términos, ¿es posible registrar la población de un país específico en un Anexo y la otra población en otro Anexo del Protocolo? Esto debe quedar aclarado en los criterios.
31. Los “criterios” propuestos en el documento sometido a consideración, incluidos los propuestos por Cuba, no son, en nuestra opinión, criterios reales. Indican elementos que deben tenerse en cuenta cuando se proponen especies para el listado. No permiten determinar si las especies deben figurar en el listado del Anexo I o II, o en el Anexo III, o deben mantenerse fuera de los Anexos. Los criterios deben ser diferentes para cada uno de los Anexos, aunque los del Anexo I (plantas) y los del Anexo II (animales) pueden ser los mismos. Los criterios apropiados deberán permitir que las Partes del Protocolo SPAW decidan objetivamente en cuál Anexo debe incluirse una especie. También deberán permitir que las Partes y el STAC analicen los Anexos iniciales para determinar si las especies se incluyen de acuerdo con los criterios o si los cambios deben efectuarse después de procedimiento de enmienda descrito en el Protocolo.

Criterio a:

Cuba

32. El éxito de los programas de manejo nacionales dan una medida de la garantía del estado de conservación de las especies, por lo que los mismos deben estar incluidos entre los factores a considerar por una evaluación científica integral para determinar la condición de “amenazada o en peligro “ de una especie propuesta para ser incluida en los Anexos.
33. Por otra parte, deben ser incorporados criterios modernos de evaluación como los análisis cuantitativos de probabilidad de extinción, así como la fragmentación de las poblaciones, especies introducidas, etc.
34. Atendiendo a lo anterior consideramos que el criterio debiera elaborarse de la siguiente manera:
- (a) Para propósito de los tres Anexos, la evaluación científica de la condición de “amenazadas o en peligro” de las especies propuestas deberá basarse en los factores siguientes: tamaño de las poblaciones; evidencia de su reducción; restricciones en su ámbito **de distribución o fragmentación de las poblaciones; análisis cuantitativos de probabilidad de extinción; efecto de taxa introducidos, hibridación, patógenos, contaminantes, competidores o parásitos;** importancia de la especie para el manejo de ecosistemas frágiles y vulnerables, **niveles de explotación y evaluaciones y programas de manejos nacionales.**

Antillas Neerlandesas

35. En el criterio a), Cuba ha presentado varias adiciones basadas en nuevos conocimientos sobre las amenazas a las especies y plantea que los programas de manejos nacionales son también pertinentes para el grado de la amenaza o del peligro a las especies. Las Antillas Neerlandesas opina que las prácticas de manejo nacionales son sólo pertinentes en el grado de la amenaza o peligro a las especies cuando tienen efectos regionales. Además, las propias prácticas de manejo nacionales no son una medida del grado de amenaza o peligro para una especie.

Trinidad y Tobago

36. Los propuestos criterios a) de Cuba son aceptables ya que proporciona factores muy objetivos para efectuar las evaluaciones sobre la condición.

Barbados

37. Barbados comentó sobre la intervención de Cuba.

38. La inclusión del listado en los Anexos debe basarse en la Evaluación Científica de la condición de las especies amenazadas o en peligro de extinción. Coincidimos con algunas de las adiciones que Cuba sometió a consideración, pero no estamos de acuerdo en que los programas de manejo y evaluación nacionales sean criterios que determinen la condición biológica de las especies, sino más bien un medio que puede utilizarse para acumular la información científica necesaria.

Estados Unidos de America

39. Criterio a). Coincidimos con los comentarios de Cuba, salvo que creemos que el último elemento del criterio debe ser “adecuación” de los planes de manejo nacionales. Ello refleja el comentario de las Antillas Neerlandesas de que los planes de manejo nacionales pueden tener impactos regionales.

HSUS

40. La HSUS señaló que la lista de factores que han de considerarse en los criterios a) podría ampliarse para incluir, por ejemplo, el efecto del cambio climático global. Sin embargo, la HSUS se opuso a que se incluyera “programas de manejo y evaluación nacionales” en razón de que esos programas se referían a la aplicación del Protocolo y no a la condición biológica de las especies de que se trata. La condición biológica pudiera verse afectada, de una u otra forma, por un programa de manejo nacional, pero la simple existencia de un programa de ese tipo no debe, por sí mismo, constituir un factor que determine si debe o no figurar en la lista.

Criterio b:

Cuba

41. Para incluir cualquier especie en los Anexos, uno de los principales aspectos a considerar es su valor de uso social, tanto los usos tradicionales como los no tradicionales, con el fin de lograr que el Protocolo tenga una sólida base social y que no se desvincule la conservación de las especies de la dimensión humana.
42. La dimensión social y humana no está adecuadamente considerada en la valoración de las especies que deben integrar los Anexos.
43. El criterio debiera redactarse de la siguiente manera:
(b) **El valor social de las especies, sus usos tradicionales y no tradicionales; que sea o no objeto de comercio; y que dicho comercio tenga un impacto negativo en la conservación de la especie en la región.**

Antillas Neerlandesas

44. En cuanto al cambio propuesto por Cuba al criterio b), Antillas Neerlandesas opina que aunque los valores sociales pueden realmente ser importantes para los programas de manejo, no cambian la condición biológica de una especie.

Trinidad y Tobago

45. El criterio b) propuesto por Cuba puede ser revisado ya que da mucha cabida al debate por no basar el criterio en el análisis científico sino más bien en una evaluación más subjetiva.
46. Debe lograrse que este criterio sea más objetivo, basado en evaluaciones científicas y técnicas.

Estados Unidos de America

47. Criterio b). Creemos que este criterio no aporta una forma de analizar la condición biológica de una especie. En cualquier caso, creemos que el Protocolo ofrece suficiente flexibilidad, particularmente en los Artículos 11 y 14, de modo que este cambio es innecesario.

HSUS

48. En el criterio b, la HSUS comentó que el término “valor social” era ambiguo. La HSUS también añadió que el exigir que se muestre que el comercio tiene un “impacto negativo en la conservación de las especies” impuso una gran responsabilidad a las Partes. A menudo resulta difícil, si no imposible, determinar si el comercio tiene un impacto negativo, especialmente si también existen las demás amenazas. Recomendamos el

enfoque de precaución de considerar sencillamente la existencia del comercio sin que se requiera demostrar su efecto.

Criterio c:

Cuba

49. Este criterio es contradictorio con la letra del Protocolo y no queda claro las especies que realmente pertenecen al ámbito de aplicación del Protocolo. Se requiere que la redacción del mismo sea revisada por las Partes Contratantes con el objeto de definir claramente su alcance y vinculación con el radio de acción del Protocolo.
50. En su análisis las Partes Contratantes deberán considerar que dadas las características de los estados de la región, el criterio debe hacer una diferenciación entre los estados insulares y los continentales, así como a la hora de definir su alcance para las especies que no sean marino costeras.

Antillas Neerlandesas

51. Antes de modificar el criterio c), Antillas Neerlandesas opina que primero es necesario realizar un análisis sobre la forma en que el Protocolo SPAW se ajusta al CDB y si debe o no funcionar como un instrumento de aplicación regional para el CDB.

Criterio d:

Cuba

52. Como principio, las especies endémicas no deben estar incluidas en un Protocolo de carácter regional. La protección de sus especies endémicas, es responsabilidad de Cada Parte Contratante y debe resolverse a través de su legislación interna.
53. El criterio debe quedar redactado de la siguiente forma:
 - (d) Dado el carácter regional del protocolo SPAW, no se consideran apropiadas para ser incluidas en las listas, las especies endémicas de un solo país. Cualquier Parte Contratante, podrá solicitar la inclusión en las listas, de alguna especie endémica de su territorio, si considera importante la cooperación regional para los esfuerzos de su recuperación.

Antillas Neerlandesas

54. Cuba propone efectuar un cambio en el texto en el criterio d) para presentar con más claridad que el país de que se trata debe asumir su propia responsabilidad, y debe adoptar la iniciativa de solicitar cooperación para proteger una especie específica si estima que ello es necesario. Las Antillas Neerlandesas apoyan esta propuesta.

Barbados

55. Coincidimos con Cuba en cuanto a los comentarios relativos a las especies endémicas y reconocemos que los países deben examinar la inclusión del listado de especies en los Anexos. Sin embargo, Barbados consideraría que los cambios sólo pueden hacerse a los Anexos mediante los procedimientos establecidos conforme al Artículo 11(4) del Protocolo SPAW, ya que tenemos entendido que esos Anexos fueron aprobados como un componente integral del Protocolo en 1991.

Estados Unidos de America

56. Criterio d). Señalaríamos que el factor endémico puede ser un importante indicador de las especies. Por esa razón, apoyamos que se mantenga la redacción original del criterio.

HSUS

57. Con respecto al criterio d) y el criterio e), la HSUS señaló que puede ser necesario incluir las especies endémicas como parte de un listado de taxa superior. El listado de taxas superiores debe hacerse no sólo cuando exista “certeza científica” de que las taxas inferiores están en riesgo – un asunto que, en cualquier caso, es imposible de demostrar – pero que puede ser necesario cuando el listado de taxas inferiores individuales ocasione problemas taxonómicos o de identificación. En esos casos, como una unidad de manejo, puede ser más fácil abordar la taxa inferior.

Criterio e:

Cuba

58. Las listas no deben ser elaboradas al nivel de taxa superiores. De no delimitar a nivel de subespecie, se corre el riesgo de incluir subespecies de un mismo taxon que no se encuentran amenazadas.

59. El criterio debe quedar redactado de la siguiente forma:

(e) Las listas deben ser elaboradas al nivel de especie y/o subespecie. Solo se utilizarán taxas superiores cuando exista la certeza científica de que todas las taxas inferiores están en iguales o similares condiciones.

Antillas Neerlandesas

60. Aunque las Antillas Neerlandesas coinciden en general con Cuba en cuanto al criterio e), estima que la formulación propuesta por Cuba debe ser menos absoluta. Las Antillas Neerlandesas propone el siguiente texto:

“Las listas deberán prepararse a nivel de especies y, en algunos casos, de subespecies. Las taxas superiores pueden utilizarse si existe una ‘suposición razonable’ de que todas las taxas inferiores están en igual condición. Este sería con mucha frecuencia el caso de los listados del anexo III”.

Trinidad y Tobago

61. Además de los comentarios de las Antillas Neerlandesas *supra*, el término “suposición razonable” podría reemplazarse por “prueba científica” a fin de mantenerse dentro de la naturaleza científica y técnica de los criterios.

Criterio f:

Cuba

62. No proponemos modificaciones

Cuba (comentarios adicionales)

63. Atendiendo a los elementos que a continuación se exponen:

- a) Que las directrices y criterios utilizados para la elaboración de los Anexos iniciales, así como los propios Anexos iniciales, fueron adoptados en Conferencia de Plenipotenciarios del PAC hace más de 10 años
- b) Que no existe correspondencia entre el carácter regional del Protocolo SPAW y las especies listadas en sus Anexos, muchas de las cuales son endémicas.
- c) Por el tiempo transcurrido entre su adopción y la entrada en vigor del Protocolo SPAW, los Anexos iniciales solo constituyen una aproximación a la compleja problemática de la conservación de la flora y la fauna de los ecosistemas costeros de la región y no reflejan la realidad de la dinámica de evolución de las especies listadas, por lo que puede ser necesario incluir nuevas especies o extraer algunas de las ya listadas.
- d) Que por las provisiones de los artículos 24 del Convenio de Cartagena y 21.1 (a) del Protocolo SPAW, les asiste única y exclusivamente a las Partes Contratantes de este Protocolo el derecho de revisar y adoptar como definitivos, tanto los criterios y directrices utilizados como los propios Anexos.

64. Consideramos conveniente que se otorgue un mandato al STAC, para que sobre la base de las Directrices y Criterios Comunes para la selección de las Especies adoptadas por la Reunión de las Partes, evalúe los listados de los Anexos Iniciales y presente a la próxima Reunión de las Partes una propuesta de Anexos Definitivos.

65. Con relación a las observaciones vertidas por diferentes delegaciones sobre las opiniones de Cuba con respecto a los diferentes criterios de selección, la Delegación de Cuba presentó los siguientes comentarios:

Criterio a:

66. En ningún momento Cuba planteó que los planes de manejo nacionales, determinan como criterio de selección. Cuba expresó y ratifica su opinión de que la existencia de Planes Nacionales de Manejo, es uno de los elementos que deben ser considerados entre los criterios de selección, pues si es un plan de manejo bien elaborado, contiene un componente significativo de investigación y monitoreo, que permiten obtener la información requerida para el manejo y uso sostenible del recurso.
67. Además, estamos convencidos que se pueden elaborar muchos planes de manejo a nivel regional, pero si no existe un plan de manejo nacional, los planes regionales no pasan de ser buenos documentos de mesa y de historia, muy lejos de su implementación, pues no existen el instrumento nacional para su implementación.

Criterio b:

68. No resulta aceptable para la delegación cubana, el término utilizado en el sentido de que resulta ambiguo el término de **valor social**, pues en las opiniones se expresa claramente que nos referimos al uso, sea tradicional o no. Ratificamos nuestro criterio de que éste es un importante elemento a considerar entre los criterios de selección, pues existen ejemplos más que suficientes sobre el resultado de regulaciones y prohibiciones hechas sobre múltiples especies, que al no haber considerado su uso, se ha incrementado significativamente, el uso ilegal de las especies.

Criterio e:

69. Aceptamos de que no es posible quizás generalizar el criterio de que sólo se refiera a las tasas inferiores, pero no fue esa nuestra intención, quizás se requiera aclarar en algo la redacción que proponemos. Ratificamos nuestra opinión de que no debe tampoco aceptarse el criterio de utilizar sólo las tasas superiores, sino que aplicando esas mismas observaciones hechas, siempre que sea posible, se debe llegar hasta las tasas inferiores factibles, sobre la base de las evidencias e información científicas existentes.

ANEXO V: LISTA DE DOCUMENTOS

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos de Trabajo

UNEP(DEC)/CAR WG.23/1	Temario Provisional
UNEP(DEC)/CAR WG.23/2	Temario Provisional Anotado
UNEP(DEC)/CAR WG.23/3	Reglamento Interno del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo SPAW
UNEP(DEC)/CAR WG.23/4	Borrador de criterios para el listado de especies en los Anexos del Protocolo SPAW
UNEP(DEC)/CAR WG.23/5	Borrador de formato para las Partes Contratantes del Protocolo SPAW para los informes a la Organización
UNEP(DEC)/CAR WG.23/6	Informe de la Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe (a ser preparado durante la reunión)
UNEP(DEC)/CAR IG.19/5	Informe de situación sobre la aplicación del Programa Ambiental del Caribe correspondiente al bienio 2000-2001 (incluye el estado sobre el Programa Regional de SPAW)
UNEP(DEC)/CAR IG.20/6.Rev.1	Prioridades a ser implementadas a partir de la entrada en vigor del Protocolo SPAW: responsabilidades para las Partes Contratantes, para el STAC y para la Secretaría
UNEP(DEC)/CAR IG.19/8	Borrador del Plan de Trabajo y Presupuesto del Programa Ambiental del Caribe para el bienio 2002-2003 (incluye el Plan de Trabajo y Presupuesto para el Programa Regional de SPAW)

Documentos de Información

UNEP(DEC)/CAR WG.23/INF.1	Lista Provisional de Documentos
UNEP(DEC)/CAR WG.23/INF.2	Lista Provisional de Participantes
UNEP(DEC)/CAR IG.20/INF.3	Elementos para el desarrollo de un plan de acción para los mamíferos marinos en el Gran Caribe

UNEP(DEC)/CAR IG.20/INF.4	Informe a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) por la Secretaría para la Protección y el Desarrollo del Medio Ambiente Marino en la Región del Gran Caribe (Cartagena 1983) y sus Protocolos, incluido el Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW) (febrero 2001)
UNEP(DEC)/CAR IG.19/INF.6	Vínculos de cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Convenio de Cartagena
UNEP(DEC)/CAR IG.20/INF.5	Financiamiento de Áreas Protegidas en el Gran Caribe: Una Guía para Administradores y Organizaciones Conservacionistas
UNEP(DEC)/CAR IG.20/INF.6	Directory of Members of SPAW Protocol e-group (inglés solamente)
UNEP(DEC)/CAR IG.20/INF. 7	Proposition des Antilles néerlandaises concernant le Grand dauphin (francés solamente)
UNEP(DEC)/CAR IG.19/INF.4	Rapport du gouvernement français sur les activités mise en œuvre par le Centre d'activités régionales (CAR) du SPAW de Guadeloupe (francés solamente)
UNEP(DEC)/CAR IG.19/INF.5	Red Internacional de Acción para los Arrecifes de Coral (ICRAN): Una Alianza mundial para los arrecifes de coral
UNEP(DEC)/CAR IG.20/3	Evaluación del trabajo del Comité Asesor Científico y Técnico Interino (ISTAC) desde su inicio (1992-2000)
UNEP(DEC)/CAR IG.20/4	Estructura y Alcance del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo SPAW
UNEP(DEC)/CAR IG.20/5	Relación del Protocolo SPAW con el trabajo del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y con su Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA)
UNEP(DEC)/CAR IG.20/7	Informe de la Primera Reunión de las Partes Contratantes (COP) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas. La Habana, Cuba, 24 al 25 de septiembre de 2001

UNEP(DEC)/CAR IG.17/INF.5	Evaluación Jurídica de Cuestiones de Compatibilidad entre el Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) al Convenio de Cartagena y la Convención sobre el Comercio Internacional Silvestres (CITES)
UNEP(DEC)/CAR IG.17/INF.5/Add.1	U.S. Comments on SPAW-CITES Compatibility issues (inglés solamente)
UNEP(DEC)/CAR IG.17/CRP.1	Consideraciones de Cuba sobre el Tema de la contextualización de SPAW y sus Relaciones con CITES
UNEP(DEC)/CAR IG.20/CRP.2	Prioridades por Implementar Entrada en Vigor del Protocolo SPAW : Responsabilidades de las Partes Contratantes del Comité Asesor Científico-Técnico y la Secretaría (en español y inglés solamente)

Documentos de la Sala de Conferencia

UNEP(DEC)/CAR WG.23/CRP.1	WDCCS Briefing Cetacean Captivity and SPAW (en inglés solamente)
UNEP(DEC)/CAR WG.23/CRP.2	Early History and Interpretation of the Appendices to the Convention on International Trade in Endangered Species (CITES) and its Relevance to the Protocol on Specially Protected Areas and Wildlife (SPAW). The Humane Society of the United States, Septiembre 2001 (en inglés solamente)
UNEP(DEC)/CAR WG.23/CRP.3	Resumen de las Decisiones de la Primera reunión de la Primera reunión de las Partes Contratantes (COP) del Protocolo SPAW
UNEP(DEC)/CAR WG.23/CRP.4	Review of Dolphinarium in the United Kingdom and Proposed Guidelines – Executive Summary (Government of the United Kingdom) (en inglés solamente)

Documentos de Referencia

UNEP(DEC)/CAR IG.19/6	Informe de la Decimotercera Reunión del Comité de Supervisión sobre el Plan de Acción para el Programa Ambiental del Caribe y Reunión Especial de la Mesa Directiva de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (San José, Costa Rica, 9 al 13 de julio de 2001)
-----------------------	--

- UNEP(DEC)/CAR IG.17/5 Informe de la Novena Reunión Intergubernamental sobre el Plan de Acción para el Programa Ambiental del Caribe y Sexta Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (Kingston, Jamaica, 14 al 18 de febrero de 2000)
- UNEP(WATER)/CAR WG.22/5 Cuarta Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico Interino (ISTAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe. La Habana, Cuba, del 3 al 6 de agosto de 1999
- UNEP(OCA)/CAR WG.19/6 Tercera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico Interino (ISTAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe Kingston, Jamaica, 11 al 13 de octubre de 1995
- UNEP(OCA)/CAR WG.11/7 Segunda Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico Interino (ISTAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe. Cayenne, Guiana Francesa, 3 al 5 de mayo de 1993
- UNEP(OCA)/CAR WG.5/1 Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico Interino (ISTAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe. Kingston, Jamaica, 4 al 8 de mayo de 1992
- UNEP, 2001 Directory of Focal Points of the Caribbean Environment Programme. CEP Information Paper, June 2001 (inglés solamente)
- UNEP/Ramsar, 2000 Memorandum of Cooperation between the Secretariat of the Convention for the Protection and Development of the Marine Environment of the Wider Caribbean (Cartagena, 1983) and the Bureau of the Convention on Wetlands (Ramsar, 1971) (inglés solamente)
- UNEP(DEC)/CAR IG.17/INF.6 International Trade in Species Listed in Both the Protocol Concerning Specially Protected Areas and Wildlife (SPAW) and the Convention on International Trade in Endangered Species (CITES) (inglés solamente)

IUCN Species Survival Commission, April 1999	CITES: A Conservation Tool - A Guide to Amending the Appendices to the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora. 6th Edition
UNEP/GC/3/Rev.3,1998	Reglamento interno del Consejo Administrativo del PNUMA
UNEP(WATER)/CAR WG.11/INF.6	Memorando de Cooperación entre la Secretaría para el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (Cartagena, 1983) y sus Protocolos, incluyendo el Protocolo sobre Aves y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW) y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (Nairobi, 1992)
UNEP, 1991	Conferencia de Plenipotenciarios para la Adopción de los Anexos al Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe. Acta Final
UNEP, 1990	Conferencia de Plenipotenciarios Relativa a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe. Acta Final
UNEP, 1983	Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Ambiente Marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena)
UNEP/CBD	Formato para las Partes Contratantes informar al Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)
IUCN/Ramsar	Formato para las Partes Contratantes informar al Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional
UNEP/CMS	Formato para las Partes Contratantes informar al Convenio de Bonn sobre Especies Migratorias
ICRI, 2001	Decisions and Resolutions Adopted during the International Coral Reef Initiative - Coordination and Planning Committee Meeting (April, 2001, Cebu, Philippines) (inglés solamente)
UNEP(OCA)/CAR WG.13/3	Legislative Guide to Implement the SPAW Protocol (Workshop to Assist with the Formulation of National Legislation to Implement the SPAW Protocol in the Common Law Countries of the Wider Caribbean Region (Ocho Rios, Jamaica, 6-9 December 1993)) (inglés solamente)

- CITES, 1994
Resolution Conf.9.24 and Resolution Conf.9.25 rev adopted at Ninth Meeting of the Conference of the Parties of CITES (Fort Lauderdale, USA, 7 to 18 November 1994) (inglés solamente)
- UNEP (OCA)/CAR ISTAC1/INF.8
Propuesta para una Tipología Ecológica de las Areas Protegidas en el Caribe
- UNEP(DEC)/CAR IG. 19/3
Propuesta de Proyecto (Marzo 2001) de Reglamento del Consejo del Programa Ambiental del Caribe para las Reuniones y Conferencias en el Marco del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe así como para las Reuniones y Conferencias de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección y el desarrollo del medio marino del la Región del gran Caribe y sus Protocolos Conexos
- IUCN, 2000
IUCN Red List Categories (inglés solamente)
- H. R. Akçakaya et al.
August 2000
Making Consistent IUCN Classifications under Uncertainty Conservation Biology, Vol. 14, No. 4 (inglés solamente)
- J.A.Musick
The American Fisheries Society Initiative, Vol. 24, No.12, December 1999 Criteria to Define Extinction Risk in Marine Fishes. Endangered Species Management (inglés solamente)
- Jeffrey A. Hutchings
August 2000
Collapse and recovery of marine fishes. Nature, Vol. 406, 24 (inglés solamente)
- Jeffrey A. Hutchings
2001
Conservation biology of marine fishes: perceptions and caveats regarding assignment of extinction risk. Can. J. Aquat. Sci. 58 (inglés solamente)
- CBD, 1998
Modus Operandi of the Subsidiary Body on Scientific, Technical and Technological Advice (Annex I, COP Decision IV/16, Bratislava, Slovak Republic, 4-15 May 1998) (inglés solamente)
- Ramsar, 2000
Work Plan 1999-2002 of the Scientific and Technical Review Panel (revised) (inglés solamente)
- Posted at Ramsar, 1999
http://www.ramsar.org/key_strp_nfp_tor.htm
Terms of Reference for the STRP's National Focal Points (inglés solamente)
- UNEP(OCA)/CAR ISTAC 1/INF 2
Draft Principles and Goals for the Implementation of the Protocol on Specially Protected Areas and Wildlife (SPAW) (inglés solamente)

Dept. of Conservation,
Wellington, New Zealand, 2001

Classifying species according to the threat of
extinction (inglés solamente)

ANEX VI: LISTA DE PARTICIPANTES

**LISTA DE PARTICIPANTES
DES LAS PARTES CONTRATANTES**

CUBA

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Felix Guillermo Moncada Gavilan	Jefe de Proyecto Tortugas del MIP	Ministerio de la Industria Pesquera 5 th Ave y 246 Barlovento Santa Fé	Tel. 24 5895 Fax 24 5895 E-mail – tortugas@cip.fishnavy.inf.cu
Plácido R. Sánchez Vega	Especialista Principal	Ministerio de la Industria Pesquera Dir. Regulaciones Pesquera	Tel. 29 7253 Fax : 24 9168 E-mail : regpes@fishnavy.inf.cu
Enrique Moret	Asesor Legal	Agencia de Medio Ambiente Calle 20 esq. 18-A, Playa Ciudad Habana	Tel. 22 81042 Fax : 24 0852 E-mail : moret@ama.cu
José Alberto Alvarez Lemus	Autoridad Administrativa	Centro de Inspección y Control Ambiental Calle 28 esq. 5 th Ave. Miramar Playa, Ciudad Habana	Tel . (537) 23-1936 Fax : (537) 22-7030, 24-2676 E-mail : jose@ama.cu
Reinaldo Estrada	Subdirector	CITMA (CNAP) Calle 18A #4114 e/ 41 y 47 Playa Ciudad Habana	Tel. (537) 22-7970 Fax : (537) 24-0796 E-mail : rey@ama.cu
Antonio Perera*	Director	CITMA (CNAP) Calle 18A #4114 e/ 41 y 47 Playa Ciudad Habana	Tel. (537) 22 7970 Fax : (537) 24 0798 E-mail : tonyperera@ama.cu
Gricel Acosta Acosta	Especialista	CITMA Dir. Colaboración Internacional Capitolio Nacional	Tel. (537) 67 0606 Fax : (537) 33 8054 E-mail : gricel@dcj.citma.gov.cu
Dalia María Salabarría		Calle 20 No. 4103 esq. 18A	Tel. (537) 22 9351 Fax : (537) 24 9031
Fabio J. Fajardo Moros*	Viceministro	Ministerio Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente	Tel. 67 0621 Fax : 67 0600 E-mail : fabio@ceniai.inf.cu
Modesto Fernández Diaz-Silveira	Funcionario	CITMA Capitolio Nacional Prado y San José La Habana	Tel. (537) 67 0598 Fax : (537) 67 0615 E-mail : mffds@hotmail.com
Silvia María Alvarez Rossell	Directora	CITMA (CICA) Calle 28 esq. 5ta Ave Playa	Tel. 22 7573 Fax : 7030 E-mail : silvia@ama.cu

* Jefe de Delegación

** Jefe Alternativo de Delegación

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Justo A. Quintero Mendez	Director de Colaboración Internacional	Capitolio Nacional La Habana	Tel. (537) 67 0606 Fax : (537) 33 8054
Enrique Hernández Hernández	Especialista	Centro Nacional de Areas Protegidas Calle 18A No. 4114 e/ 41 y 47 Playa, La Habana	Tel.202-7970 Fax : 204-0798 E-mail : enrique@ama.cu

COLOMBIA

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Ana María Hernández**	Advisor	Ministerio de Medio Ambiente Calle 37 # 8-40 Piso 2 Bogotá, Colombia	Tel. (571) 288 98 60 Ext. 182 Fax : (571) 288 95 64 E-mail : amhernandez@minambiente.gov.co
Dalila Caicedo Herrero	Profesional Especializado	Ministerio de Medio Ambiente Calle 37 # 8-40 Piso 2 Bogotá, Colombia.	Tel. (571) 288 68 77 Ext. 407 Fax : (571) 340 62 06/ 07 dcaicedo@minambiente.gov.co
León Ricardo Pérez Valderrama	Delegado	Embajada de Colombia. Cuba	Tel. 24 1246 Fax : 24 1249

ANTILLAS NEERLANDESAS

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Darryllin Van Der Veen	Legal Advisor	Bureau of Foreign Relations of the Netherlands Antilles Fort Amsterdam 4 Curacao, Netherlands Antilles	Tel. (599) 9-461 39 33 Fax : (599) 9-461 71 23 E-mail : dvdveen.bbb@curinfo.an
Paul Hoetjes**	Policy Advisor	Environmental Section of the Ministry of Public Health and Environment Santa Rosaweg 122 Willemstad, Curacao	Tel. (599) 9-736 35 30 Fax : (599) 9-736 35 05 E-mail : milvomil@cura.net
Eric Newton	Policy Advisor	Environmental Section of the Ministry of Public Health and Environment Santa Rosaweg 122 Willemstad, Curacao	Tel. (599) 9-736 35 30 Fax : (599) 9-736 35 05 E-mail : enewton@mina.vomil.an

PANAMA

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Marisol Emelda Dimas*	Jefa Dpto. de Conservación de la Biodiversidad	Autoridad Nacional del Ambiente República de Panamá. Apartado C Zona 0843, Balboa Ancon. Albrook edif. 804	Tel. (507) 315-08 55 Fax : (507) 315-0573 E-mail : biodiversidad@anam.gob.pa

STa. LUCIA

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Lyndon John	Research Officer Forestry Department	Union, Castries St. Lucia	Tel. (758) 450 2078 Fax : (758) 450 2287 E-mail : lynamazon@hotmail.com

SAN VINCENTE Y GRENADINAS

Participants	Title	Address	Tel./Fax/e-mail
Franklin Murphy	Chief Fisheries Officer Fisheries Division	Ministry of Agriculture, Lands & Fisheries Kingstown	Tel. (784) 456-2738 Fax : E-mail : fishdiv@caribsurf.com

TRINIDAD Y TABAGO

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Kenny Singh	Conservancy Coordinator	Ministry of the Environment, Forestry Division P.O. Bag 30, Long Circular Road, St. James. Trinidad	Tel. (868) 622-3217/ 4521 Fax : (868) 628 5503 E-mail : forestry@tstt.net.tt

VENEZUELA

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Alberto Belzares*	Embajador Jefe de la Division de Fronteras Maritimas	Ministerio de Relaciones Exteriores Direccion General de Soberania Limites y Asuntos Fronterizos	Tel. 862 88 86 Fax : 860 93 72 E-mail : albertobelzares@yahoo.com
Biomar F. Blanco	Analista en Tematica Maritima	Ministerio de Relaciones Exteriores Direccion General de Soberania, Limites y Asuntos Fronterizos/ Direccion de Fronteras Terrestres y Maritimas. Venezuela	Tel. 0212-862-88-86 Fax : 0212-860-93-72 E-mail : bioma1@starmedia.com
Ileana Villalobos**	Directora de Cooperacion Tecnica	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales C.S.B Torre Sur, El Silencio	Tel. 40815 01-06 Fax : (58-212) 4081503 E-mail : odepri@marn.gov.ve ivillalobos@cantv.net
Sara Gálvez	Jefe de Division/Direccion de Areas Naturales Protegidas para la Fauna	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales C.S.B. Torre Sur piso 6, El Silencio, Direccion General de Fauna	Tel. 4081552/1553/1550 E-mail : profauna@marn.gov.ve sgalvez@cantv.net

**OBSERVADORES
NACIONES UNIDAS/AGENCIAS ESPECIALIZADAS/
ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NON-GUBERNAMENTALES**

BARBADOS

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Julia Harrocks	Senior Lecturer Dept. Of Biological & Chemical Sciences	University of the West Indies Cave Hill Campus	Tel. 246 417 4320 Fax 246 417 4325 E-mail – horrocks@uwichill.edu.bb

JAMAICA

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Andrea Donaldson	Coordinator-Fauna in the Biodiversity Branch	National Environment and Planning Agency 10 Caledonia Avenue, Kingston 5	Tel. (867) 754 75 70 Fax : (867) 754 75 95 E-mail : adonaldson@nepa.gov.jm

MEXICO

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Rafael Solana-Sansores	Director General de Investigación de Proceso para el Desarrollo Sostenible	Instituto Nacional de la Pesca – SAGARPA Pitágoias 1320 Sta. Cruz Atoyac, Mexico	Phone : (52) 562 80600 – 12038 E-mail : aglender@semarnat.gob.mx
María Pia Gallina	Directora de Captación Financiera y Cooperación en ANP	Comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas (SEMARNAT) Ave Revolución 1425 – Nivel 28, Col. Tlacopac San Angel 01040, México, D.C.	Phone : 5624-33-44 Fax : 5624-35-90 E-mail : mgallina@conanp.gob.mx

REINO UNIDO

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
David Connor*	Head, Marine Information Team	Joint Nature Conservation Committee, Monkstone House, City Road, Peterborough, PE1 1JY	Phone : 44 (0) 1733 866837 Fax : 44 (0) 1733 555948 E-mail : david.connor@jncc.gov.uk

ISLAS CAYMAN

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
John Bothwell	Research Officer	Cayman Islands Department of Environment, P.O. Box 486GT, Grand Cayman, Cayman Islands (UK)	Phone : 345-949-8469 Fax : 345-949-4020 E-mail : john-doe@candw.ky

ISLAS TURCAS Y CAICOS

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Monica Wilson	Deputy Permanent Secretary	Ministry of Natural Resources, Government Compound, Front Street, Grand Turk,	Phone : 649-946-1728 or 649- 946-2801 Fax : 649-946-2751 E-mail : natural@tci.tc
Judith Lynette Garland**	Project Manager	Coastal Resource Management Project P.o Box 54, Cheshire Hall Providenciales	Phone : 649-9415122 Fax : 649-9464793 E-mail : crmpgarland@tciway.tc

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Richard Wilbur**	International Relations Officer	Department of State OES/PA Room 5805 Washington, DC, U.S.A	Phone : 1-202-647-3879 E-mail : wilburrm2@state.gov
Nancy Daves	International Coordinator	National Marine Fisheries Services 1315 East West Highway Silver Spring, MD 20910	Tel. 301 713 2319 ext. 413 Fax: 301 713 0376 E-mail: nancy.daves@noaa.gov
Arthur Paterson*	International Affairs Specialist	National Ocean Service (NOAA), 1315 East West Highway, Silver Spring MD, 20910, USA	Tel. 301 713 3078 x217 Fax: 301 7113 4263 E-mail: arthur.e.paterson@noaa.gov
Gilberto Cintron-Molero	Chief Western Hemisphere Program	US Fish and Wildlife Service 4401 N Fairfax Dr. Arlsq 740 Arlington VA 22203	Tel. 703 358 1765 Fax: 703 358 2849 E-mail: gil_cintron@fws.gov

ANIMAL WELFARE INSTITUTE

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Milton Kaufmann**	Representative	19102 Roman Way, Montgomery Village, MD 20866, U.S.A	Phone : (301) 948 1831 Fax : (301) 948 1831 E-mail :
Thomas Garrett**	Rural Affairs Director	1686 34 th Street, Washington DC 20067, USA or Garrett Route, Rock River, Wyoming 82083, USA	Phone : 307-322-5883 Fax : 307-322-5882 E-mail : tomotm@netcommander.com

ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Mario Estrada*	Director, Sustainable Tourism	Asociación de Estados del Caribe 5-7 Sweet Briar Rd. St. Clair. Port-of-Spain Trinidad, W.I.	Tel. (868) 622 95 75 Ext. 240 Fax : (868) 622 1653

CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL SPAW (RAC -SPAW)

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Bernard Domenjoud	Director	RAC -SPAW 1Rue du Capitaine Bébel 97100 Basse-Terre, Guadeloupe, France	Phone : 0590 410451 Fax : 0509 410462 E-mail : domenjoud@outremer.com

**SECRETARIA DE LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES)**

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Willem Wijnstekers*	Secretary General	15 Chemin des Anemones, CH- 1219, Geneva, Switzerland	Phone : 41229178149 Fax : E-mail : willem.wijnstekers@unep.ch

**EASTERN CARIBBEAN COALITION FOR ENVIRONMENTAL AWARENESS /
ENVIRONMENT AWARENESS GROUP (ECCEA/EAG)**

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Sherrod James	SP2 Coordinantor	Long Street, St. John Antigua & Barbuda	Phone : 1-268-462-6236 Fax : 1-268-4637740 E-mail : eag@condw.ag
Lesley Suttly*	Head of Operations/C.E.O.	Museum Histoire Naturelle (Galleries de Géologie et Botanique) BP 4030, Terrers Sainville, 97254, Martinique CEDEX, Fort de France	Phone : 596 6567 25 GSM : 596 332348 Fax : 596 656725 E-mail : lsuttly@wanadoo.fr Eccea@candw.lc

DELEGATION OF THE ENVIRONMENT COMMISSION IN BARBADOS

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Hans Lancee	Environmental and Tourism Advisor	Mearne House Marine Garden Hastings Christ Church Barbados	Phone : 1-246-427-4362 ext.222 E-mail : hans.lancee@delbrb.cec.eu.int

GREENPEACE

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Geert Drieman	Director Int.& Legal Affairs	Keizersgracht 174 1015 st Amsterdam Holland	Phone : 00-31-20-5249537 Fax : 00-31-20-5236.618 E-mail : gdrieman@ams.greenpeace.org

HUMANE SOCIETY OF THE UNITED STATES

Participants	Title	Address	Tel./Fax/e-mail
Ronald Orenstein (normally with International Wildlife Coalition)		1825 Shady Creek Court Mississauga, Ontario Canada	Phone : 905 820 7886 Fax : 905 569 0116 E-mail :

INTERNATION FUND FOR ANMAL WELFARE (IFAW)

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Carole Carlson	Sr. Marine Habitat Advisor	411 Main Street Yarmouth Port MA 02675 USA	Phone : 1508 7442086 Fax : 1508 7442089 E-mail : ccarlson@ifaw.org
Beatriz Bugada Bernal	Directora para America Latina	International Fund for Animal Welfare IFAW Prol. Angelina No. 10 Col. Guadalupe Inn Mexico D.C.	Phone : 56-61-0166 E-mail : bbugada@ifaw.org

IWMC- WORLD CONSERVATION TRUST

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Jaques Berney	Executive Vice-President	IWMC World Conservation Trust 3 Passage Montriond CH – 1006 Laussane Switzerland	Phone: 4121 6165000 Fax: 4121 6165000 E-mail: iwmcch@iwmc.org

MONITOR INTERNATIONAL

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
David Read Barker	President	300 State Street Annapolis, MD 21403 USA	Phone: (410) 262-5155 Fax: (410) 268-8788 E-mail: drbarker@monitorinternational.org

PRO-NATURALEZA

Participants	Title	Address	Tel./Fax/e-mail
María Elena Ibarra-Martin	Presidenta	Calle 16 #114 e/ 1ra y 3ra, Playa Ciudad Habana	Phone : 23-0617, 22-5223 Fax : (537) 24-2087 E-mail : cim@nova.uh.cu

THE NATURE CONSERVANCY (TNC)

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Randall Curtis	Director of Policy & Conservation Finance	4245 N. Fairfax Dr. Arlington VA 22203, USA	Tel. 703 841 4864 E-mail: rcurtis@tnc.org

THIRD MILLENIUM FOUNDATION

Participantes	Título	Dirección	Tel./Fax/e-mail
Domitila Senni*	Chairperson	Los Fossil Aq 06060 Paciano (PG) Italy	Phone: 39-075-830351 Fax: 39-075-830381 E-mail: 3mf@3rdmf.org

SECRETARIA DEL PROGRAMA AMBIENTAL DEL CARIBE

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Unidad de Coordinación Regional (PNUMA-UCR/CAR)

14-20 Port Royal St., Kingston, Jamaica

Tel: (876) 922-9267

Fax: (876) 922-9292

Participantes	Título	e-mail
<i>Nelson Andrade Colmenares</i>	Co-ordinador	nac.uneprcuja@cwjamaica.com
<i>Timothy J. Kasten</i>	Co-ordinador Adjunto Interino y Oficial de Programa AMEP	tjk.uneprcuja@cwjamaica.com
<i>Alesandra Vanzella-Khoury</i>	Oficial de Programa SPAW	avk.uneprcuja@cwjamaica.com
<i>Luc St-Pierre</i>	Oficial de Programa CEPNET	lsp.uneprcuja@cwjamaica.com
<i>José Maria Beato</i>	Administrador	txema.uneprcuja@cwjamaica.com
<i>Lloyd Gardner</i>	Consultant	lgardne@uvi.edu
<i>Ingrid Lee Smart</i>	Analista de Sistema	uneprcuja@cwjamaica.com
<i>Brenda L. Dewdney</i>	Secretaria Bilingüe (SPAW)	uneprcuja@cwjamaica.com
<i>Donna Henry Hernandez</i>	Secretaria Bilingüe (CEPNET)	uneprcuja@cwjamaica.com